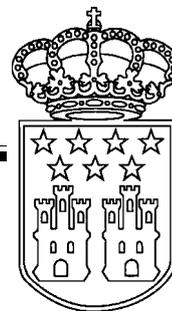


—BOLETIN OFICIAL— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—



Número 149

Madrid, 12 de febrero de 1998

IV Legislatura

S U M A R I O

Página

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

PL-14/98 R.6094. Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, al Proyecto de Ley 14/97 R.6094. De Fundaciones de la Comunidad de Madrid. 7209-7218

2.3 Propositiones No de Ley

PNL-49/97 R.6800. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre si la Asamblea de Madrid acuerda tomar las medidas necesarias para acercar el trabajo de la Cámara a la ciudadanía, a través de todas las publicaciones, documentos e informes que pudieran ser de utilidad e interés para todos los usuarios de la Red Internet (pág. Web) de la Comunidad de Madrid, y a facilitar los medios que permitan el acceso y disponibilidad de Internet a los Grupos Parlamentarios, así como, instar al Consejo de Gobierno a que adopte las medidas necesarias para garantizar un verdadero servicio público que permita una comunicación interactiva general estableciendo acuerdos o conciertos con los operadores de servicios telefónicos existentes para conseguir una "tarifa plana"; a mantener e implementar los servicios técnicos y materiales que se ofrezcan, a través de Internet e Infovía y a desarrollar programas de cooperación y colaboración con los ayuntamientos de la Región en estos temas. 7219-7220

PNL-4/98 R.633. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar las medidas necesarias a su alcance en la defensa del precio fijo en la venta de libros, en beneficio de la industria editorial, las librerías y los ciudadanos madrileños. 7220-7221

2.4 Mociones

M-1/98 R.710. Del Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la I-4/98 R.262, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de Universidades privadas. 7221-7222

M-2/98 R.782. Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la I-18/97 R.4218, sobre política general del Gobierno Regional respecto a la promoción del Voluntariado Social. 7222-7223

2.5 Interpelaciones

I-12/98 R. 557. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general en materia de apoyo a la consolidación de equipos estables de creación escénica en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid 7223

2.6 Preguntas para respuesta escrita**2.6.1 Preguntas que se formulan**

PE-179/98 R.553. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar para proceder a la rehabilitación de Organos Históricos de la Comunidad de Madrid, tal y como demanda el Libro Blanco de la Cultura 7223

PE-180/98 R.554. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de elaborar la segunda fase del Plan Regional de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid 7223-7224

PE-181/98 R.556. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre la fase en que se encuentra el proyecto de catalogación de Fondos Musicales Históricos de la Comunidad de Madrid y dotación que va a destinarse en esta tarea en 1.998 7224

PE-182/98 R.565. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsiones para ampliar la Red de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura 7224

PE-183/98 R.566. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno sobre medidas iniciativas, planes y proyectos que tiene previsto poner en marcha para apoyar e incentivar la creación de empleo en las denominadas industrias y servicios culturales 7224

- PE-184/98 R.567.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que tiene previsto desarrollar durante 1.998, para apoyar "los cultivos forzados" en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. 7224
- PE-185/98 R.568.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto impulsar durante 1.998, para estimular la producción hortofrutícola de calidad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid 7224
- PE-186/98 R.569.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, medidas y actuaciones que tiene previsto impulsar durante 1.998, en materia de sistemas agrosilvopastorales 7224-7225
- PE-187/98 R.570.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de impulsar la creación de un Encuentro, con periodicidad anual, de Vídeo y Cine Experimental, tal y como propone el Libro Blanco de la Cultura de la Comunidad de Madrid 7225
- PE-188/98 R.571.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre prioridades de intervención durante 1.998, en materia del patrimonio inmueble de la Comunidad de Madrid y dotación presupuestaria que va a destinarse a estas actuaciones. 7225
- PE-189/98 R.572.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto desarrollar durante 1.998, en materia de vías rurales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria prevista 7225
- PE-190/98 R.573.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar durante 1.998, en materia de bancos de germoplasma, especificando la dotación presupuestaria prevista 7225
- PE-191/98 R.574.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos de investigación sobre Desarrollo Rural que tiene previsto realizar durante 1.998, especificando la dotación presupuestaria prevista 7225
- PE-192/98 R.575.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, planes y proyectos que tiene previsto desarrollar durante 1.998, en materia de forestación de tierras agrarias 7225-7226
- PE-193/98 R.576.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos de investigación que ha realizado, o tiene previsto realizar, en la presente Legislatura en materia de xerojardinería 7226
- PE-194/98 R.578.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno sobre proyectos de investigación que tiene previsto realizar durante 1.998, en materia de cereales y leguminosas, y dotación presupuestaria con que cuenta 7226

- PE-195/98 R.579.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto desarrollar, durante 1.998, en materia de apoyo a los Archivos Municipales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid especificando la dotación presupuestaria prevista para estas actuaciones 7226
- PE-196/98 R.582.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar para potenciar, durante 1.998, la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid ... 7226
- PE-197/98 R.583.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos que tiene previsto prestar, durante 1.998, para potenciar la calidad de los productos, a las tecnologías para la elaboración de quesos artesanales, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid 7226
- PE-198/98 R.584.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas de apoyo que tiene previsto impulsar durante 1998, en materia de tecnologías para la transformación y envasado de productos hortícolas, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y dotación presupuestaria con que cuenta 7226-7227
- PE-199/98 R.585.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apertura de investigación sobre el hecho de que la policía municipal de San Sebastián de los Reyes detuviese a dos personas con varias ovejas muertas dentro de una furgoneta 7227
- PE-200/98 R.586.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre publicaciones que tiene previsto editar, durante 1998, en materia de divulgación del Patrimonio Histórico y Artístico de nuestra Región 7227
- PE-201/98 R.587.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas e iniciativas que tiene previsto desarrollar, durante 1998, para coadyuvar a la generación de nuevos públicos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid 7227
- PE-202/98 R.614.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la distribución de las obras de arte que tiene habitualmente su proyección adquisitiva para los ciudadanos a través de las galerías de arte, previsión de alguna medida para favorecer y potenciar la actividad de las galerías de arte en nuestra Comunidad 7227
- PE-203/98 R.615.** De la Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la distribución de las obras de arte que tiene habitualmente su proyección adquisitiva para los ciudadanos a través de las galerías de arte, consideración por el Consejo de Gobierno sobre si las citadas galerías de arte desarrollan una actividad de interés cultural o son un simple negocio 7227-7228

- PE-204/98 R.616.** De la Diputada Sra. Biehn Cañedo, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre la existencia de proyectos específicos de construcción, adaptación o reconversión y mantenimiento de plazas de residencias para atención de personas mayores de 65 años con problemas de autonomía funcional y válidos que puedan ser objeto de financiación conjunta con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mediante convenio 7228
- PE-205/98 R.617.** De la Diputada Sra. Biehn Cañedo, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre la existencia de proyecto de planes innovadores relacionados con la asistencia socio-sanitaria de las personas mayores necesitadas de alojamiento permanente, temporal o alternativo y su posible co-financiación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. 7228
- PE-206/98 R.618.** De la Diputada Sra. Biehn Cañedo, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre la suscripción de algún convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para cofinanciar programas que puedan ser incluidos en el Plan Gerontológico 7228
- PE-207/98 R.620.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el edificio situado en el municipio de Aranjuez, denominado "Hospital de San Carlos," pendiente de rehabilitar para uso cultural, opinión sobre el proyecto de uso como museo de dicho edificio 7228
- PE-208/98 R.621.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con los artistas plásticos con residencia en la Comunidad de Madrid que han de darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas como autónomos al margen del nivel de sus ingresos, existencia de algún estudio realizado por el Consejo de Gobierno para facilitar que los artistas con ingresos reducidos puedan disponer de ayudas en el campo fiscal 7229
- PE-210/98 R.623.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el edificio situado en el municipio de Aranjuez, denominado "Hospital de San Carlos", pendiente de rehabilitar para uso cultural, previsión por el Consejo de Gobierno de alguna ayuda destinada a la rehabilitación 7229
- PE-211/98 R.624.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el edificio situado en el municipio de Aranjuez, denominado "Hospital de San Carlos", pendiente de rehabilitar para uso cultural, gestión realizada por el Consejo de Gobierno para que el uso del edificio pueda ser el de museo 7229
- PE-212/98 R.625.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el edificio situado en el municipio de Aranjuez, denominado "Hospital de San Carlos", pendiente de rehabilitar para uso cultural, existencia de alguna petición de la actual corporación para atender dicha rehabilitación 7229

- PE-213/98 R.626.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la aspiración compartida por la mayoría de los madrileños respecto a la escolarización de los niños de 3 a 6 años, previsión del Consejo de Gobierno de un programa de actuación para esta etapa de la educación infantil a la espera de que se produzcan las transferencias pendientes de educación 7229-7230
- PE-214/98 R.627.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la aspiración compartida por la mayoría de los madrileños respecto a la escolarización de los niños de 3 a 6 años, existencia por parte del Consejo de Gobierno de un estudio pormenorizado del número de plazas necesarias para atender dicha demanda 7230
- PE-215/98 R.628.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el experto enviado por la UNESCO, para evaluar si la ciudad de Alcalá de Henares reúne las condiciones para ser declarada Patrimonio de la Humanidad, planes de futuro y compromisos políticos que le han comunicado al mencionado experto para conseguir su opinión favorable a dicha propuesta 7230
- PE-216/98 R.629.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la realización de un Centro Cultural en el distrito de Villaverde, situación en que se encuentra actualmente dicho proyecto 7230
- PE-217/98 R.630.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la realización de un Centro Cultural en el distrito de Villaverde, existencia de alguna dificultad imprevista para no haber iniciado la ejecución de dicha obra. 7230-7231
- PE-218/98 R.631.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación a la espera con urgencia de la realización de un Centro Cultural en el distrito de Villaverde, medidas que ha tomado el Gobierno de Madrid para hacer efectivo dicho compromiso. 7231
- PE-219/98 R.690.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de gobierno, sobre ayudas a la consolidación de entidades asociativas que tiene previsto desarrollar durante 1998 la dirección General de Agricultura y Alimentación, y dotación presupuestaria que va a destinar a estos fines. 7231
- PE-220/98 R.696.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas previstas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para favorecer, incentivar y potenciar la extensión de la cabaña ganadera con objetivos medioambientales. 7231
- PE-221/98 R.697.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado la Comunidad de Madrid durante 1997 en materia de potenciación de razas autóctonas y en peligro de extinción para producciones de calidad, indicando expresamente la dotación presupuestaria para estos fines. 7231

- PE-222/98 R.698.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre las razones a que obedece el que, con fecha de octubre de 1997, no se haya catalogado ninguna explotación agraria prioritaria en la Comarca del Guadarrama. 7231-7232
- PE-223/98 R.699.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre el número de reses, pertenecientes a la cabaña ganadera de la Comunidad de Madrid, que se han sacrificado durante 1997 como resultado de los diagnósticos efectuados para detectar cualquier tipo de enfermedad, con indicación expresa y desglose de las razas bovina, ovina y caprina. 7232
- PE-224/98 R.700.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre las medidas previstas para prevenir los accidentes y proteger adecuadamente la seguridad laboral de los trabajadores de la finca "El Encín". 7232
- PE-225/98 R.701.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas y actuaciones que tiene previsto llevar a cabo, durante el presente año, para acercar las nuevas tecnologías a las Pymes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. 7232
- PE-226/98 R.702.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre las actuaciones que ha llevado a cabo y con qué dotación presupuestaria, el Centro Juvenil de Orientación Laboral durante el pasado año. 7232

2.6.4. Respuestas a preguntas formuladas

- PE-1455/97 R.6089.** Del Diputado Sr. Gómez García, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos, ayuda y respaldo institucional que ha recibido COMADEN, Coordinadora Madrileña de Defensa de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, en la presente Legislatura 7233
- PE-1456/97 R.6251.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre instalaciones, recursos técnicos y humanos y presupuesto que destina a actuaciones y programas en materia fitosanitaria 7233-7234
- PE-1457/97 R.6252.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre instalaciones y laboratorios de sanidad vegetal con que cuenta en la actualidad la Comunidad de Madrid 7234
- PE-1458/97 R.6253.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos y actuaciones, especificando las inversiones realizadas, que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar para fomentar las instalaciones eléctricas de régimen especial: Centrales de Cogeneración, Centrales Hidráulicas y Plantas de Energías Renovables 7234-7236

- PE-1459/97 R.6254.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, planes, ayudas y proyectos que ha realizado o tiene previsto realizar para apoyar a los municipios del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid respecto a la constitución y dotación de centros de educación musical 7236-7237
- PE-1460/97 R.6255.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre inversiones que ha realizado o tiene previsto realizar durante 1.997, y a cargo de qué partida, para la adquisición de instrumentos destinados a la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid 7237
- PE-1461/97 R.6256.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar durante la IV Legislatura, en materia de gestión y acceso a la cartografía digitalizada de la Comunidad de Madrid, con indicación expresa de las inversiones realizadas. 7237
- PE-1463/97 R.6258.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo institucional y dotación presupuestaria aportada por la Comunidad de Madrid para la exposición "Barcelona-Madrid. Simetrías y Distancias" 7238
- PE-1464/97 R.6259.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones de rehabilitación, y dotación presupuestaria prevista para su realización, respecto del conjunto monumental de Alfonso XII del Parque del Retiro 7238
- PE-1466/97 R.6261.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y dotación presupuestaria prevista para impulsar la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y equipos en el sector agropecuario durante la presente Legislatura 7238-7239
- PE-1467/97 R.6262.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos, ayudas y respaldo institucional que ha prestado a la VI-Feria del libro Antiguo y de Ocasión que se celebra en Aranjuez 7239
- PE-1468/97 R.6263.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios que se han seguido para la selección de las obras que se exhiben en la exposición "Esteban Francés" 7239
- PE-1469/97 R.6264.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de exposiciones de motivos taurinos, especificando fechas, lugares y dotación presupuestaria que se han celebrado o está previsto que se celebren durante 1.997. 7239-7240
- PE-1470/97 R.6265.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre censos ganaderos actualizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid, especificando el bovino, ovino, caprino, porcino y equino 7240

- PE-1471/97 R.6266.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar ante los descensos de las cabañas ganaderas acaecidas en la Comunidad de Madrid durante 1.996 7240-7241
- PE-1475/97 R.6270.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre uso que tiene previsto dar al edificio de la Cámara Agraria de San Agustín de Guadalix 7241
- PE-1477/97 R.6272.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre instituciones universitarias y académicas que están colaborando en la elaboración del Mapa Histórico de Madrid 7242
- PE-1479/97 R.6274.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas y actuaciones que ha realizado con motivo de la celebración del Día Mundial del Turismo, el sábado 27 de Septiembre de 1.997 7242-7243
- PE-1481/97 R.6276.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y respaldo institucional que ha prestado a las Primeras Jornadas sobre Interculturalidad que bajo el lema "La diversidad nos enriquece" ha organizado el Ayuntamiento de Parla 7243
- PE-1482/97 R.6277.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y respaldo institucional que tiene previsto prestar a la celebración de Expocultural 97 que va a tener lugar en Colmenar Viejo entre los días 16 y 19 de Octubre 7243
- PE-1483/97 R.6300.** De la Diputada Sra. Corbi Murgui, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar para promocionar y apoyar las manifestaciones culturales de las etnias minoritarias, durante la presente Legislatura 7243-7244
- PE-1484/97 R.6323.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto desarrollar para incentivar e impulsar el cultivo de plantas ornamentales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid 7244-7245
- PE-1485/97 R.6325.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos y programas que se han puesto en marcha o está previsto que se inicien en 1997 en el marco de los convenios suscritos entre el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos 7245-7247
- PE-1486/97 R.6326.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades, actuaciones y proyectos que ha realizado o tiene previsto realizar en la finca "El Socorro" durante 1997 cuya gestión corresponde al Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario 7247-7248

PE-1490/97 R.6330. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas que ha concedido la Comunidad de Madrid a Agro-Madrid 97', Feria de Agricultura que ha alcanzado su XIV edición y que se celebra en Villarejo de Salvanés 7249

PE-1492/97 R.6332. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a efecto alguna actuación de rehabilitación durante la presente Legislatura, respecto de la Torre del Homenaje del Castillo de Villarejo de Salvanés 7249

PE-1493/97 R.6333. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cantidades de kilos de carne que comercializó durante 1996 la denominación de origen "Carne de la Sierra de Guadarrama". 7249-7250

PE-1495/97 R.6335. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas, apoyos y respaldo institucional que tiene previsto prestar a LIBER 97', Feria Internacional del Libro que va a tener lugar entre el 8 y 12 de Octubre en el parque Ferial Juan Carlos 7250

PE-1497/97 R.6342. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas que ha concedido la Comunidad de Madrid, especificando la Corporación Local y la cuantía, en aplicación de la Orden 466/1995, de 7 de Abril, que regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de mejoras permanentes de carácter agrario en núcleos rurales de la Comunidad de Madrid 7250-7251

PE-1498/97 R.6343. Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas e iniciativas que tiene previsto poner en marcha para potenciar la construcción de Comunidades de Regantes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid 7251-7252

4. TEXTOS RETIRADOS

4.6. Preguntas

Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 10 de febrero de 1998, por el que, a petición del Diputado Sr. Chazarra Montiel del GPS, se declara la retirada de la pregunta escrita PE-1465/97 R.6260, sobre ayudas, actuaciones, asesoramiento y apoyo para la comercialización de productos que ha realizado o tiene previsto realizar respecto a la sociedad cooperativa hortícola de San Martín de la Vega 7252

5. OTROS DOCUMENTOS

5.6 Corrección de Errores

Rectificación de error del Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid nº 145, de 15 de enero de 1998, apartado 2.1. Proyectos de Ley, Enmiendas del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al articulado del Proyecto de Ley 19/97 R.7457, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica.

7252

Rectificación de error del Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid nº 148, de 5 de febrero de 1998, apartado 6.3. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea, calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 6º período de sesiones.

7252-7253

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, el Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura al Proyecto de Ley 14/97 R.6094. De Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1998

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

DICTAMEN AL PROYECTO DE LEY 14/97 DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1 -

La Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, atribuyó a ésta la plenitud de la función legislativa en materia de fundaciones que desarrollasen principalmente sus funciones en la Comunidad Autónoma. Dicha competencia, tras la citada reforma, se contempla en el artículo 26, apartado 24 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de su Estatuto de Autonomía.

Con posterioridad a la asunción de esta competencia por la Comunidad de Madrid, se promulgó la Ley estatal 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, cuya disposición final primera, "Aplicación de la Ley", relaciona cuatro grupos de preceptos de la misma de aplicación en todo el Estado, al amparo del artículo 149.1 1ª, 6ª, 8ª y 14ª de la Constitución.

Con estricto respeto a este marco constitucional, estatutario y legal, la presente Ley pretende regular las

fundaciones de competencia de la Comunidad de Madrid con la finalidad de potenciar la creación de estas entidades, su desarrollo, y su adscripción al ámbito de la misma, y, por tanto, la consecución en su territorio de los fines de interés general que constituyen el objeto fundacional, la Comunidad de Madrid entiende que debe estimularse la iniciativa privada en la realización de actividades de interés general, prestando apoyo y cobertura al protagonismo que la sociedad reclama y ejerce a través de una variada gama de entidades sin ánimo de lucro, a cuyo efecto, se flexibiliza en los aspectos que más adelante se relacionan, su régimen jurídico.

- 2 -

Los aspectos más destacados de la Ley son los siguientes:

- En cuanto al ámbito de aplicación, la Ley regula tanto las fundaciones competencia de la Comunidad de Madrid, como otras modalidades de asignación patrimonial para el cumplimiento de fines de interés general circunscritas al mismo ámbito territorial, a cuya regulación se dedica el Título VIII de la Ley.

- Se prohíbe la finalidad de beneficio familiar de las fundaciones en coherencia con el fin de interés general que las mismas deben perseguir.

- En lo relativo a la capacidad de las personas jurídico-públicas para la constitución de fundaciones sujetas a la presente Ley, se establecen determinadas condiciones, con el fin de evitar, que a través de las mismas tales personas escapen de los controles ordinarios de la actividad administrativa. Asimismo se establecen determinadas cautelas dirigidas a evitar la confusión del patrimonio y el régimen jurídico de las fundaciones creadas por las personas jurídico-públicas con los propios de tales personas.

- Se opta por la obligatoriedad del Patronato colegiado de al menos tres miembros. Por otra parte, se admite que por los patronos natos menores de edad actúe en su nombre su representante legal, con el fin de salvaguardar la voluntad de los fundadores en esta materia. Por último, se regula con flexibilidad el ejercicio del cargo de patrono, permitiendo las delegaciones de

voto siempre que se cumplan determinados requisitos.

- En materia de disposición de los bienes de las fundaciones, se ha optado por un régimen flexible consistente en la mera comunicación al Protectorado de tales negocios para su control a posteriori, en lugar del control ex ante por el Protectorado a través de la exigencia de autorización previa.

- Se crea el Consejo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, en cuya composición, aparte de las Consejerías competentes en materia de Protectorado o Registro, se da entrada a las fundaciones de competencia de la Comunidad de Madrid. Sus funciones se centran en el asesoramiento y dictamen sobre las normas que haya de dictar la Comunidad de Madrid en materia de fundaciones, y la propuesta de actuaciones para la promoción, apoyo y fomento de tales fundaciones.

- Las disposiciones adicionales tienen por objeto: la primera, dar efectividad al ejercicio de las competencias de la Comunidad de Madrid en materia de fundaciones; las disposiciones segunda y tercera a la regulación de determinadas situaciones peculiares que afectan a fundaciones o entes de tipología fundacional de titularidad de la Comunidad de Madrid y la cuarta prevé el futuro marco de incentiación fiscal de todas las modalidades de participación privada en actividades de interés general en el ámbito territorial autonómico.

- La disposición transitoria prevé el plazo de adaptación a las disposiciones de la presente Ley.

- Las disposiciones finales, por último, regulan la entrada en vigor de la Ley y facultan al Consejo de Gobierno para su desarrollo reglamentario posterior.

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ley tiene por objeto la regulación de las fundaciones de competencia de la Comunidad de Madrid, por desarrollar principalmente sus funciones en su territorio.

Artículo 2. Normas rectoras.

Las fundaciones objeto de la presente Ley se registrarán por la voluntad de su fundador, por sus estatutos, y, en todo caso, al amparo de lo previsto en el artículo 149.1 de la Constitución, por los preceptos de la legislación estatal de fundaciones que sean de aplicación general así como por la presente Ley.

Artículo 3. Fines y beneficiarios

1. Las fundaciones deberán beneficiar a colectividades genéricas de personas y perseguir fines de interés general: cívicos, educativos, culturales, de acción social, científicos, deportivos, sanitarios, de cooperación para el desarrollo, de defensa del medio ambiente, de apoyo a un modelo de desarrollo sostenible o fomento de la economía o la investigación, de promoción del voluntariado y respaldo a la igualdad de oportunidades entre hombres o mujeres o cualesquiera otros de naturaleza análoga.

2. No podrán constituirse fundaciones con la finalidad de destinar sus prestaciones al cónyuge o parientes del fundador hasta el cuarto grado inclusive de consanguinidad o afinidad, o bien a quienes guarden idénticos lazos familiares o de parentesco con los patronos, directivos y administradores de las mismas. No obstante, tales familiares o parientes podrán ser beneficiarios de dichas prestaciones siempre que formen parte de las colectividades genéricas de personas destinatarias de la finalidad fundacional. En este caso los fundadores, patronos, directivos y administradores de los mismos se abstendrán de conocer en los procesos o decisiones previstas en el párrafo anterior, siendo nulas de pleno derecho las adjudicaciones o rentas con infracción de la presente disposición.

3. Se exceptúa la aplicación de la prohibición señalada en el apartado anterior en el supuesto de que la fundación tenga como finalidad exclusiva o principal la conservación y/o gestión de los bienes del patrimonio histórico español, siempre que se cumplan las exigencias de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Artículo 4. Domicilio.

1. Deberán estar domiciliadas en la Comunidad de Madrid las fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades dentro de su territorio.

2. Las fundaciones tendrán su domicilio social en el municipio donde se encuentre la sede de su órgano de gobierno.

Artículo 5. Dotación.

1. La dotación estará constituida por el conjunto de bienes y derechos de cualquier clase que se afecten por el fundador o fundadores al cumplimiento de los fines fundacionales en el momento de la constitución, así como los que, con posterioridad a dicho acto se reciban con tal carácter, o, en su caso, se afecten como dotación por acuerdo del Patronato.

2. La cuantía de la dotación habrá de fijarse en pesetas, tanto si consiste en dinero, como si se tratase de aportaciones no dinerarias. En este segundo caso habrán de incluirse en la escritura correspondiente los criterios de valoración aplicados y su adecuada justificación.

3. La realidad de las aportaciones se acreditará ante el Notario actuante.

4. La aportación de la dotación podrá realizarse en forma sucesiva, en cuyo caso el desembolso inicial no será menor al veinticinco por ciento de la cuantía establecida. El resto deberá hacerse efectivo dentro del plazo de cinco años desde la constitución de la fundación, o en plazo no superior a diez años si su desembolso se asegura, desde el momento de la aportación, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

5. El régimen establecido en el apartado anterior, se aplicará asimismo a la dotación que consista en aportaciones realizadas por terceros.

Artículo 6. Informe del Protectorado previo a la inscripción constitutiva.

1. La inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid de las fundaciones objeto de la presente Ley, requerirá preceptivamente informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de

finés de interés general y a la determinación de la suficiencia de la dotación.

2. El plazo para emitir dicho informe será de tres meses. Si en dicho plazo no se hubiera producido el citado informe, se entenderá como informe positivo a los efectos registrables.

Artículo 6 bis. Personalidad Jurídica.

Las Fundaciones tendrán personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 7 . Acto fundacional mortis causa

En el acto fundacional mortis causa el fundador podrá otorgar por sí mismo la escritura pública o designar a las personas que hubieran de otorgarla. En caso de que el fundador se hubiese limitado a establecer su voluntad de crear una Fundación y disponer de los bienes de la dotación, la escritura pública en la que se contengan los demás requisitos exigidos por esta ley se otorgarán por la persona o personas a quienes en derecho corresponda la ejecución del testamento u otra disposición mortis causa, según la legislación civil aplicable.

TITULO I**NORMAS ESPECIALES APLICABLES A LAS PERSONAS JURIDICO-PUBLICAS****Artículo 8. Capacidad para fundar.**

1. La capacidad para fundar se regirá por los preceptos de la legislación de fundaciones que sean de aplicación general al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución.

2. El ejercicio de esta competencia por la Comunidad de Madrid deberá ser autorizada por Decreto del Consejo de Gobierno, que determinará las condiciones que deba cumplir la creación de la persona jurídica

fundacional.

3. Las fundaciones que desempeñen su actividad principalmente en la Comunidad de Madrid y que estén constituidas por una o varias personas jurídico-públicas cualquiera que sea el ámbito territorial de actuación de tales personas, estarán sujetas a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 9. Responsabilidad de las fundaciones constituidas por personas jurídico-públicas.

1. La dotación y el patrimonio de las fundaciones sujetas a la presente Ley y creadas por personas jurídico-públicas responden de las obligaciones de aquéllas en los términos del Derecho privado, y es incommunicable con el patrimonio de tales fundadoras.

2. Se aplicará al personal dependiente de las fundaciones señaladas en el apartado anterior el mismo régimen jurídico previsto para las fundaciones constituidas por personas físicas o jurídicas privadas.

TITULO II

GOBIERNO DE LAS FUNDACIONES

Artículo 10. Patronato.

1. En toda Fundación deberá existir, con la denominación de Patronato, un órgano de gobierno y representación de la misma.

2. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

Artículo 11. Patronos.

1. El Patronato estará constituido por un mínimo de tres miembros.

2. Será presidente del Patronato el miembro del mismo cuya designación como tal se haya previsto en la escritura de constitución o en los estatutos. A falta de esta previsión el Presidente será elegido por acuerdo de

los patronos.

3. El cargo de secretario, cuando exista, podrá recaer en una persona que no sea miembro del Patronato, en cuyo caso tendrá voz pero no voto, en las reuniones de los órganos colegiados de la Fundación, de conformidad con sus respectivos estatutos.

4. Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos. No obstante, cuando haya de ser miembro nato una persona sin tal capacidad, actuará en su nombre su representante legal. Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato, en cuyo caso deberán designar a la persona natural que las represente.

5. Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma notarialmente legitimada, por comparecencia personal ante el encargado del Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

6. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente. Tendrán, no obstante, derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione.

7. El cargo de patrono, en caso de recaer en persona física, se ejercerá personalmente. No obstante lo anterior, los patronos podrán conferirse entre sí delegaciones de voto, por escrito y para una sesión específica del Patronato, en los supuestos de imposibilidad de asistencia a la misma.

En el supuesto de patronos llamados a ejercer esa función por razón de su cargo, podrá actuar en su nombre la persona a la que corresponda su sustitución o aquélla en la que se delegue expresamente.

8. La sustitución de patronos, su suspensión y cese se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 12. Delegación y apoderamientos.

1. El Patronato podrá delegar sus facultades en

uno o más de sus miembros, o en Comisiones específicas o previstas en los estatutos, salvo prohibición estatutaria. No podrán, sin embargo ser objeto de delegación la aprobación de los presupuestos y cuentas de la fundación, ni los actos que requieran autorización del Protectorado.

2. El Patronato podrá nombrar apoderados generales o especiales, en el marco de la legislación básica del Estado en materia de Fundaciones, salvo prohibición estatutaria.

3. En caso de delegación conjunta de facultades en dos o más miembros del Patronato, o de apoderamiento en dos o más personas, sus funciones y responsabilidad podrán ser mancomunadas o solidarias.

4. Las delegaciones, los apoderamientos generales y su revocación deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

TITULO III

PATRIMONIO DE LAS FUNDACIONES

Artículo 13. Administración y disposición del patrimonio.

La administración y disposición del patrimonio corresponderá al Patronato en la forma establecida en los estatutos y con sujeción a los preceptos de la legislación estatal en materia de fundaciones que sean de aplicación general al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución y a la presente Ley.

Artículo 14. Titularidad de bienes y derechos.

Las fundaciones deberán figurar como titulares de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario, y se inscribirán, en su caso, en los Registros correspondientes.

Artículo 15. Enajenación y gravamen.

1. La enajenación o gravamen, compromiso en árbitros de equidad o transacción de los bienes y derechos integrantes de la dotación fundacional, o

vinculados directamente al cumplimiento de los fines fundacionales o que representen un valor superior al veinte por ciento del activo de la fundación que resulte del último balance anual, se comunicarán al Protectorado en el plazo de un mes a contar desde su formalización.

2. Serán objeto de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, las modificaciones en la composición de la dotación producidas de conformidad con lo señalado en el apartado 1 del presente artículo.

3. El Protectorado exigirá y controlará el cumplimiento de las cargas impuestas sobre bienes para la realización de los fines de interés general.

4. Los actos comprendidos en este artículo se harán constar en el Registro de Fundaciones. El Protectorado podrá exigir que se acrediten las condiciones y circunstancias concurrentes y, en su caso ejercer las acciones de responsabilidad que corresponda contra los miembros de los órganos de gobierno.

Artículo 16. Herencias y donaciones.

1. La aceptación de legados o donaciones con cargas que puedan desnaturalizar el fin fundacional requerirá la previa autorización del Protectorado.

2. No se podrán repudiar herencias o legados ni dejar de aceptar donaciones sin la previa autorización del Protectorado o, en defecto de ésta, sin la aprobación judicial con audiencia del Ministerio público.

TITULO IV

FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DE LAS FUNDACIONES

Artículo 17. Principios de actuación

Las fundaciones están obligadas a:

a) Dar información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus potenciales beneficiarios y demás interesados.

b) Destinar efectivamente el patrimonio y sus rentas, de acuerdo con la presente ley, y los

Estatutos de la Fundación a los fines fundacionales establecidos. anterior.

c) Actuar con criterios de imparcialidad y no discriminación en la determinación de los beneficiarios.

Artículo 18. Actividades mercantiles e industriales.

1. Las Fundaciones no podrá tener participación alguna en sociedades mercantiles en las que deban responder personalmente de las deudas sociales.

2. Cuando formen parte de la dotación, participaciones en las sociedades a las que se refiere el apartado anterior y dicha participación sea mayoritaria, la Fundación deberá promover la transformación de aquellas a fin de que adopten una forma jurídica en la que quede limitada su responsabilidad.

3. Las Fundaciones podrán participar mayoritariamente en sociedades no personalistas y deberán dar cuenta de dicha participación mayoritaria al Protectorado en cuanto ésta se produzca.

Artículo 19. Obtención de ingresos.

Las fundaciones podrán obtener ingresos por sus actividades siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

Artículo 20. Contabilidad, auditoría y presupuestos.

1. Con carácter anual el Patronato confeccionará el inventario, el balance de situación y la cuenta de resultados, en los que consten de modo cierto la situación económica, financiera y patrimonial de la fundación y elaborará, de acuerdo con los criterios contables que deben seguir estas instituciones para cumplir con las citadas obligaciones una memoria expresiva de las actividades fundacionales y de la gestión económica que incluirá el cuadro de financiación así como del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales. La memoria especificará además las variaciones patrimoniales y los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación.

2. Igualmente, el Patronato practicará la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año

3. Se someterán a auditoría externa las cuentas de las fundaciones en las que concurran, en la fecha de cierre del ejercicio, durante dos años consecutivos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el total de su patrimonio supere los cuatrocientos millones de pesetas.
- b) Que el importe neto de su volumen anual de ingresos sea superior a cuatrocientos millones de pesetas.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio sea superior a cincuenta.

También se someterán a auditoría externa aquellas cuentas que, a juicio del Patronato o del Protectorado, y siempre en relación con la cuantía del patrimonio o el volumen de gestión, presenten especiales circunstancias que así lo aconsejen.

4. Los documentos a que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo se presentarán al Protectorado dentro de los seis primeros meses del ejercicio siguiente. Los informes de auditoría se presentarán en el plazo de tres meses desde su emisión. El Protectorado, una vez examinados y comprobada su adecuación a la normativa vigente, procederá a depositarlos en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

5. Asimismo, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio el presupuesto correspondiente al año siguiente acompañado de una memoria explicativa.

6. La contabilidad de las fundaciones se ajustará a los dispuesto en el Código de Comercio cuando realicen directamente actividades mercantiles o industriales.

Artículo 21. Destino de rentas e ingresos.

1. A la realización de los fines fundacionales, deberá ser destinado, al menos, el setenta por ciento de las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa deducción de impuestos, obtenga la fundación, debiéndose destinar el resto, deducidos los gastos de administración, a incrementar la dotación fundacional. Las aportaciones

efectuadas en concepto de dotación patrimonial, bien en el momento de su constitución, bien en un momento posterior, no serán computables a los efectos de lo previsto en este apartado.

2. La fundación podrá hacer efectivo el destino de la proporción de las rentas e ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de tres años a partir del momento de su obtención.

3. Se entiende, a los efectos de este artículo, por gastos de administración aquéllos directamente ocasionados a los órganos de gobierno por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, y de los que los patronos tienen derecho a resarcirse por el ejercicio de su cargo. Reglamentariamente se determinará tanto la proporción máxima de dichos gastos como las partidas que se imputarán a los mismos.

Artículo 22. Autocontratación.

Los patronos podrán contratar con la fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado.

TITULO V

MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS FUNDACIONES

Artículo 23. Modificación de los estatutos.

1. La modificación o nueva redacción de los estatutos acordada por el Patronato deberá ser comunicada al Protectorado, quien podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación al mismo del correspondiente acuerdo del Patronato.

2. Dicha modificación o nueva redacción de los Estatutos deberá ser formalizada en escritura pública e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid una vez notificada a la fundación por el Protectorado la no oposición, o transcurrido dicho plazo sin haberse pronunciado expresamente el Protectorado.

3. El Patronato podrá acordar la modificación de

los Estatutos de la Fundación, siempre que resulte conveniente en interés de la misma y no lo haya prohibido el Fundador, en cuyo caso requerirá la autorización previa del Protectorado.

Artículo 24. Fusión.

1. El Patronato de las fundaciones, podrá acordar su fusión con otra u otras fundaciones, siempre que resulte conveniente en interés de todas ellas. La fusión requerirá el acuerdo de los Patronatos de las fundaciones interesadas, al que podrá oponerse el Protectorado por razones de legalidad por acuerdo motivado en el plazo de tres meses a contar desde la notificación de dichos acuerdos.

2. La fusión se inscribirá en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 25. Extinción.

El acuerdo o resolución judicial de extinción de las fundaciones deberá ser inscrito en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 26. Liquidación.

1. El procedimiento de liquidación tras la extinción de las fundaciones, excepto en caso de fusión, se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

2. A los bienes y derechos resultantes de la liquidación de una fundación extinguida se les dará el destino previsto por el fundador.

3. En el supuesto de que el fundador no haya previsto este destino, el mismo será decidido, en primer término, por el Patronato, cuando tenga reconocida por el fundador esta facultad. A falta de ésta, corresponderá al Protectorado cumplir ese cometido.

4. En los supuestos del apartado anterior tales bienes se destinarán, en todo caso, a las fundaciones, entidades no lucrativas privadas o entidades públicas que persigan fines de interés general, que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Madrid, y que tengan afectados sus bienes, incluso en el

supuesto de su disolución, a la consecución de tales fines.

de la posibilidad de desconcentración de dicha titularidad o delegación del ejercicio de la competencia.

TITULO VI

EL PROTECTORADO Y EL REGISTRO DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 27. Protectorado

1. El Protectorado es el órgano administrativo de asesoramiento, apoyo técnico y control de las fundaciones, que facilitará y promoverá el recto ejercicio del derecho de fundación y asegurará la legalidad de su constitución y funcionamiento.

2. Al Protectorado le corresponden las siguientes funciones:

a) Velar por el efectivo cumplimiento de los fines fundacionales de acuerdo con la voluntad del fundador y teniendo en cuenta la consecución del interés general.

b) Asesorar a las fundaciones que se encuentren en trámite de constitución o ya inscritas, en cualquier asunto que se refiera a su régimen jurídico o económico, o a las actividades a realizar en cumplimiento de sus fines.

c) Difundir la existencia y actividades de las fundaciones.

d) Verificar si los recursos económicos de la fundación han sido aplicados a los fines fundacionales.

e) Cuantas otras funciones se establezcan en la legislación estatal de fundaciones que sea de aplicación general al amparo de lo previsto en el artículo 149.1 de la Constitución, en la presente Ley y en las demás que resulten de aplicación.

3. El Protectorado se ejercerá por la Comunidad de Madrid, a través de las Consejerías que reglamentariamente se determine.

4. En el ámbito de cada Consejería la titularidad del Protectorado corresponde al Consejero, sin perjuicio

Artículo 28. Autorizaciones.

El plazo para resolver sobre la concesión de las autorizaciones previstas en la presente Ley, será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender estimadas las solicitudes de autorización. El plazo para resolver se interrumpirá cuando la solicitud no reúna los requisitos necesarios o no se presente debidamente documentada y el Protectorado así lo estime mediante acto motivado que notificará al Patronato. El plazo comenzará a contar de nuevo desde el momento en que tales defectos u omisiones se hayan subsanado.

Artículo 29. Intervención temporal.

La resolución judicial que decrete la intervención temporal de las fundaciones se inscribirá en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Artículo 30. Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

1. El Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, a cuyo cargo estará el funcionario encargado del Registro designado al efecto, dependerá de la Consejería a quien se asigne reglamentariamente, y tendrá por objeto la inscripción de dichas fundaciones, y de los actos que sean inscribibles conforme a los preceptos de la legislación estatal de fundaciones que sean de aplicación general al amparo de lo previsto en el artículo 149.1 de la Constitución, a la presente Ley y a las demás que resulten de aplicación.

2. Las inscripciones deberán efectuarse en el plazo que reglamentariamente se determine.

3. El Registro de Fundaciones será público. La publicidad se hará efectiva por certificación del contenido de los asientos expedida por el responsable del Registro, o por simple nota informativa o copia de los asientos.

4. Los actos sujetos a inscripción y no inscritos

no perjudicarán a terceros de buena fe. La buena fe del tercero se presume en tanto no se pruebe que conocía el acto sujeto a inscripción y no inscrito.

5. La estructura y funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid se determinarán reglamentariamente.

Artículo 31. Cooperación entre Protectorado y Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

1. El Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid comunicará al Protectorado todas las inscripciones que realice, pudiendo solicitar previamente información al mismo.

2. El Protectorado y el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid se remitirán la información mutua que se soliciten.

TITULO VII CONSEJO DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Artículo 32. Creación.

1-. Se crea, como órgano de carácter consultivo, el Consejo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, que dependerá de la Consejería competente en materia de Registro de Fundaciones.

2. El Consejo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid estará integrado por representantes de la Administración autonómica y de las fundaciones objeto en la presente Ley.

3. El Consejo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid se regirá en cuanto a su composición y estructura por las normas que reglamentariamente se establezcan.

Artículo 33. Funciones.

Serán funciones del Consejo de Fundaciones de la Comunidad de Madrid las siguientes:

a) Asesorar, informar y dictaminar cuando así se

lo solicite, sobre cualquier disposición legal o reglamentaria que afecte directamente a las Fundaciones, así como formular propuestas.

b) Planificar y proponer las actuaciones necesarias para la promoción y fomento de las Fundaciones, realizando los estudios necesarios al efecto.

c) Las demás que les puedan atribuir las disposiciones vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

1. La Comunidad de Madrid, podrá requerir del Registro de Fundaciones de competencia estatal, y en tanto éste no se haya constituido, de los Protectorados estatales, la documentación e información relativa a las fundaciones domiciliadas en el territorio de la Comunidad de Madrid, al objeto de determinar su ámbito territorial de actividad.

2. Se entenderá, a los efectos previstos en el artículo 1.1 de la presente Ley que las fundaciones constituidas por las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, desarrollan principalmente sus actividades en el territorio de ésta.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

1. En el plazo de un año a contar desde la entrada en vigor de la presente ley, y por decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería que ejerza las funciones del Protectorado en cada caso, se procederá a regularizar la situación de las fundaciones o entes de tipología fundacional de titularidad de la Comunidad de Madrid, pudiendo optarse por su absorción, consolidación y adaptación a las disposiciones de la legislación estatal de fundaciones que sean de aplicación general al amparo de lo previsto en el artículo 149.1 de la Constitución y a la presente ley, fusionándolas, extinguiéndolas, integrándolas en otras entidades o transformándolas en entidades de otro tipo.

2. La Comunidad de Madrid, o, en su caso, los terceros adquirentes quedarán subrogados por imperativo

de la Ley en todos los derechos, relaciones, acciones y obligaciones de tales fundaciones o entes de tipología fundacional.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Respecto de los entes transferidos de titularidad pública que tengan el carácter de fundaciones privadas o entes de tipología fundacional, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante decreto, podrá optar bien por efectuar cualquiera de las operaciones señaladas en la disposición adicional anterior, en cuyo caso, regirá asimismo la subrogación legal contemplada en la disposición adicional anterior, bien por mantener su peculiar carácter.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA

Sin perjuicio de los incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general cuya regulación corresponde al Estado, la Comunidad de Madrid podrá, en el marco de la normativa estatal sobre cesión de tributos a las Comunidades Autónomas, y de las leyes estatales específicas de cesión de tributos a la misma, establecer nuevos incentivos fiscales a dicha participación, mediante norma con rango de Ley, bien se encauce a través de fundaciones o asociaciones de utilidad pública que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Madrid, bien a través de otras modalidades de asignación patrimonial a fines de interés general desarrollados en dicho ámbito territorial, bien a través de otras actividades o programas de mecenazgo, patrocinio o colaboración empresarial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL QUINTA

Las Fundaciones preexistentes de competencia autonómica constituidas a fe y conciencia estarán sujetas a los preceptos de la presente Ley, salvo aquéllos cuya aplicación suponga, en virtud de lo dispuesto expresamente por el fundador, el cumplimiento de una condición resolutoria que implique la extinción de la Fundación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las fundaciones que sean competencia de la

Comunidad de Madrid deberán, en su caso, adaptar sus estatutos a las disposiciones de la presente Ley en el plazo de dos años a contar desde su entrada en vigor, o desde el momento en que la Comunidad de Madrid devenga competente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

1. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

2. Queda derogado expresamente el artículo 4.2 del decreto autonómico 26/1996, de 29 de febrero, por el que se crea el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para dictar cuantas normas reglamentarias sean precisas para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo asimismo publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

2.3 Proposiciones No de Ley

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998 de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite la siguientes Proposiciones No de Ley:

PNL-49/97 R.6800. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre si la Asamblea de Madrid acuerda tomar las medidas necesarias para acercar el trabajo de la Cámara a la ciudadanía, a través de todas las publicaciones, documentos e informes que pudieran ser de utilidad e interés para todos los usuarios de la Red Internet (pág. Web) de la Comunidad de Madrid, y a facilitar los medios que permitan el acceso y disponibilidad de Internet a los Grupos Parlamentarios, así como, instar al Consejo de Gobierno a que adopte las medidas necesarias para garantizar un verdadero servicio público que permita una comunicación interactiva general estableciendo acuerdos o conciertos con los operadores de servicios telefónicos existentes para conseguir una "tarifa plana"; a mantener e implementar los servicios técnicos y materiales que se ofrezcan, a través de Internet e Infovía y a desarrollar programas de cooperación y colaboración con los ayuntamientos de la Región en estos temas.

PNL-4/98 R.633. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar las medidas necesarias a su alcance en la defensa del precio fijo en la venta de libros, en beneficio de la industria editorial, las librerías y los ciudadanos madrileños.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1998

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

**PROPOSICION NO DE LEY 49/97 R.6800,
PRESENTADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA**

PNL-49/97 R.6800. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sobre si la Asamblea de Madrid acuerda tomar las medidas necesarias para acercar el trabajo de la Cámara a la ciudadanía, a través de todas las publicaciones, documentos e informes que pudieran ser de utilidad e interés para todos los usuarios de la Red Internet (pág. Web) de la Comunidad de

Madrid, y a facilitar los medios que permitan el acceso y disponibilidad de Internet a los Grupos Parlamentarios, así como, instar al Consejo de Gobierno a que adopte las medidas necesarias para garantizar un verdadero servicio público que permita una comunicación interactiva general estableciendo acuerdos o conciertos con los operadores de servicios telefónicos existentes para conseguir una "tarifa plana"; a mantener e implementar los servicios técnicos y materiales que se ofrezcan, a través de Internet e Infovía y a desarrollar programas de cooperación y colaboración con los ayuntamientos de la Región en estos temas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde hace unos meses funciona una página web de información de la Comunidad de Madrid (su dirección en Internet es: <http://www.comadrid.es>), en la que se ofrece información de nuestra Comunidad relativa a temas diversos y a actuaciones de las Consejerías del Gobierno de Madrid.

Las páginas web de la Comunidad de Madrid deben garantizar su condición de servicio público. Dichas páginas, que tienen ciertos servicios de interés, carecen de algo imprescindible en Internet: la interactividad. Si consideramos la web como un servicio público, y no sólo para los madrileños/as, es imprescindible que los usuarios puedan establecer comunicación con la Asamblea de Madrid para transmitir sus propuestas, o para obtener información. En suma, para acercar la labor del Legislativo a los ciudadanos y ciudadanas, y a la inversa, abrir las instituciones a la participación de la ciudadanía.

Asimismo, y como asegura el punto primero de los recogidos en el "Decálogo de los derechos de los ciudadanos ante la Administración de la Comunidad de Madrid", la ciudadanía tiene:

"Derecho a obtener informaciones claras, veraces y completas sobre las actividades desarrolladas por la Comunidad de Madrid, utilizando para ello cualquier medio para comunicarse con la Administración incluso las nuevas tecnologías de la información".

Por otra parte, cometeríamos un grave error si consideramos que la Comunidad de Madrid sólo está representada por su Gobierno (la cabecera que aparece en pantalla al entrar a la página es expresiva: "la Comunidad de Madrid se complace en ofrecerte la siguiente

información...", para luego tratarse realmente de "publicidad" del Consejo de Gobierno), olvidándonos de la Asamblea y de los Grupos Parlamentarios que la componen, dislate muy en boga en estos tiempos en los que el Ejecutivo usurpa las funciones del Legislativo.

Es por todo ello por lo que el objeto principal de esta Proposición No de Ley es posibilitar una comunicación amplia, objetiva, plural e interactiva entre las instituciones, Grupos Parlamentarios y usuarios, con el ánimo de conseguir una mejor comunicación entre todos/as, de una manera ágil, rápida, directa y asequible.

PROPOSICION NO DE LEY

1.- La Asamblea de Madrid acuerda tomar las medidas necesarias para :

1.1.- Acercar el trabajo de la Asamblea a la ciudadanía, a través de la publicación del Diario de Sesiones, Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y el propio BOCM (dependiente del Gobierno), así como de todas aquellas publicaciones, estadísticas, documentos e informes que pudieran ser de utilidad e interés para todos/as los usuarios/as de la Red en la Comunidad de Madrid.

1.2.- Facilitar los medios oportunos que permitan el acceso y disponibilidad de Internet de los distintos Grupos Parlamentarios, poniendo a su servicio espacios en la Red en los que puedan dar cabida a sus iniciativas, al igual que de direcciones de correo electrónico (E-Mail) a través de las que los diputados de la CAM puedan transmitir sus propuestas y recibir información.

2.- Asimismo, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a tomar las medidas necesarias para:

2.1.- Garantizar un verdadero servicio público, universal, accesible y gratuito, de información y comunicación del web de la Comunidad de Madrid en Internet e Infovía.

Un servicio público que haga efectivo, en este medio de comunicación, el Decálogo de los derechos de los ciudadanos ante la Administración.

2.2.- Permitir la comunicación interactiva, no sólo entre el usuario/a y el Consejo de Gobierno, sino con el resto de organismos y dependencias de la

Administración de la Comunidad de Madrid.

Ello supone dotar de cuentas de correo electrónico (e-mail) la hoja web de la Comunidad de Madrid. De la misma forma y en aras a mejorar la calidad del servicio público "web-CAM" y a facilitar la participación ciudadana, es conveniente la inclusión de otras herramientas de transmisión (IRC, grupos de noticias o news, etc)

2.3.- Establecer acuerdos o conciertos con los operadores de Servicios Telefónicos existentes con vistas a conseguir una "tarifa plana" a los usuarios de la Comunidad de Madrid, que redunde en una mejora del servicio telefónico a los usuarios, y por ende, una mayor y mejor accesibilidad a los servicios que la CAM pueda ofrecer.

2.4.- Mantener e implementar los servicios técnicos y materiales que se ofrezcan a través de Internet e Infovía, ampliándolos y mejorándolos, con vistas a dar el mejor servicio posible a los usuarios/as en todo momento.

2.5.- Desarrollar programas de cooperación y colaboración con las corporaciones locales de la Comunidad de Madrid, en temas relativos al asunto de la presente Proposición no de Ley.

PROPOSICIÓN NO DE LEY 4/98 R.633, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

PNL-4/98 R.633. Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno de la Comunidad de Madrid a tomar las medidas necesarias a su alcance en la defensa del precio fijo en la venta de libros, en beneficio de la industria editorial, las librerías y los ciudadanos madrileños.

Antecedentes

La Constitución Española en su artículo 44.1 dice: "Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho". Y en su artículo 20.1 b) "A la producción y creación literaria, artística, científica y técnica".

Así mismo nuestro Estatuto de Autonomía establece: "El fomento de la cultura y de la investigación" (Artículo 26.15).

La Asamblea de Madrid ha venido expresando su preocupación sobre el desarrollo del sector del libro, la realidad de la industria editorial, la distribución y el comercio especializado en el libro así como los elementos de promoción de la lectura en la sociedad madrileña.

A la espera de una Ley del libro de la Comunidad de Madrid, compromiso adoptado en esta Asamblea el pasado mes de mayo de 1997 por el Consejo de Gobierno, y con objeto no ya de mantener sino de evitar el hundimiento de la industria del libro y de los librerías, proponemos mantener el precio fijo del libro como instrumento, de apoyo al sector, hasta completar con otras medidas y la propia ley antes mencionada la promoción de tan importante sector de la industria madrileña, el pequeño comercio y los puestos de trabajo que ello conlleva.

Por todo lo anterior el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida propone a la Cámara que:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a tomar las medidas necesarias a su alcance en la defensa del precio fijo en la venta de libros, en beneficio de la industria editorial, las librerías y los ciudadanos madrileños.

2.4 Mociones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, de conformidad con el artículo 203 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite las siguientes Mociones Parlamentarias:

M-1/98 R.710. Del Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la I-4/98 R.262, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de Universidades privadas.

M-2/98 R.782. Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la I-18/97 R. 4218, sobre política general del Gobierno Regional respecto a la promoción

del Voluntariado Social

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

MOCIÓN 1/98 R.710, DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

M-1/98 R.710. Del Grupo Parlamentario Socialista, subsiguiente a la I-4/98 R.262, sobre política general del Consejo de Gobierno en materia de Universidades privadas.

Moción subsiguiente

El R.D. 557/1191, de 12 de abril, establece unas normas básicas para la creación y reconocimiento de Universidades y Centros Universitarios; por tanto, todas las leyes creadoras de Universidades Públicas o reconocedoras de las Privadas deben entenderse como aplicación de lo previsto en este Real Decreto.

En la Comunidad de Madrid hay diversidad de Universidades Privadas, tanto en su carácter, ideario como en la experiencia docente y nivel de consolidación.

La Interpelación planteada con referencia a dos de estas Universidades ha estado motivada por los conflictos que todos hemos seguido durante los últimos meses.

Es por tanto, voluntad política del Grupo Socialista, que se garantice por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid el cumplimiento estricto de la legislación actual y se desarrolle la normativa legal necesaria para cubrir posibles vacíos en dicha normativa; todo ello, con el único objetivo de garantizar a los alumnos y a sus familias la calidad docente a que tienen derecho y a los profesionales la libertad académica que les reconoce la Constitución, que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación

y de estudio.

A fin de conseguir garantizar en nuestra Comunidad el mayor rigor y garantía del cumplimiento de los requisitos fijados por la normativa de aplicación, especialmente los Reales Decretos 557/1991 y 1558/1986, presentamos la siguiente MOCIÓN:

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

PRIMERO.- Que se realice una inspección general en ambas Universidades en la que, al menos, se contemplen los siguientes aspectos:

- 1) Número de alumnos por titulación y ratio profesor/alumno.
- 2) Plantilla docente total.
- 3) Número de Doctores en primer, segundo y tercer ciclo; total de Doctores en la plantilla y Doctores sin docencia en el momento actual en estos centros.
- 4) Proyectos de investigación en marcha en estos momentos y fuentes de financiación de los mismos.
- 5) Porcentaje de recursos propios de cada Universidad dedicados a la investigación.
- 6) Porcentaje de recursos propios de cada Universidad dedicados a becas.
- 7) Instalaciones deportivas y laboratorios que tienen dichos centros para impartir las titulaciones autorizadas, entre otras, Odontología ya en tercer curso y en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- 8) Número de profesores incompatibles que ejercen la docencia.
- 9) Número de alumnos autorizados por la Consejería en las carreras de Ciencias de la Salud y alumnos reales matriculados.

SEGUNDO.- Que el resultado de esta inspección sea remitido, en el plazo de un mes a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

TERCERO.- Que sean facilitados a los Grupos Parlamentarios, en el plazo de un mes, las Memorias de ambas instituciones de los cursos 95/96 y 96/97.

CUARTO.- Que por la Consejería de Educación se proceda, de forma inmediata, a resolver en el ámbito de

su competencia la situación creada por la firma del Convenio para prácticas de enfermería entre la Universidad Alfonso X El Sabio y el Insalud.

QUINTO.- Que por la Consejería de Educación se desarrolle la legislación pertinente que permita garantizar el cumplimiento exhaustivo de los objetivos, fines y normativa que han de cumplir las universidades públicas y privadas. El plazo para desarrollar el instrumento legal pertinente no deberá exceder de cuatro meses.

MOCION 2/98 R.782, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA

M-2/98 R.782. Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, subsiguiente a la I-18/97 R. 4218, sobre política general del Gobierno Regional respecto a la promoción del Voluntariado Social

Moción subsiguiente

Con objeto de velar por el cumplimiento de los principios básicos recogidos en le preámbulo de la Ley 3/1994, de 19 de Mayo, de Voluntariado Social de la Comunidad de Madrid, para garantizar el cumplimiento de los objetivos fundamentales en políticas de voluntariado promoviendo la participación de las organizaciones, la Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a:

1º) Que se convoque la Comisión del Voluntariado Social y se modifique su composición para dar entrada en la misma a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea existentes, aumentando el número de organizaciones de voluntarios hasta equilibrar la composición de dicha Comisión de forma paritaria entre los representantes de las instituciones y los mediadores sociales.

2º) Que todas las subvenciones y convenios con organizaciones de voluntarios se hagan mediante convocatoria pública, que sea conocido su baremo, que se expliciten suficientemente las mismas, y que los

presupuestos contemplen adecuadamente las necesidades para el acceso de las organizaciones a los fondos públicos de nuestra Comunidad.

2.5 Interpelaciones

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, de conformidad con el artículo 200 del Reglamento de esta Cámara, ha calificado y admitido a trámite la siguiente Interpelación Parlamentaria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

I-12/98 R.557.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre política general en materia de apoyo a la consolidación de equipos estables de creación escénica en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

INTERPELACIÓN

Política general del Consejo de Gobierno en materia de apoyo a la consolidación de equipos estables de creación escénica en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

2.6 Preguntas para respuesta escrita

2.6.1 Preguntas que se formulan

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, de conformidad con el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-179/98 R.553

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar para proceder a la rehabilitación de Organos Históricos de la Comunidad de Madrid, tal y como demanda el Libro Blanco de la Cultura.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Consejo de Gobierno para proceder a la rehabilitación de Órganos Históricos de la Comunidad de Madrid, tal y como demanda el Libro Blanco de la Cultura?.

PE-180/98 R.554

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de elaborarla segunda fase del Plan Regional de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno elaborar la segunda fase del Plan Regional de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid?.

PE-181/98 R.556

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre la fase en que se encuentra el proyecto de catalogación de Fondos Musicales Históricos de la Comunidad de Madrid y dotación que va a destinarse en esta tarea en 1.998.

PREGUNTA

¿En qué fase se encuentra el proyecto de catalogación de Fondos Musicales Históricos de la Comunidad de Madrid, y qué dotación va a destinarse en esta tarea en 1.998?.

PE-182/98 R.565

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsiones para ampliar la Red de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura.

PREGUNTA

¿Cuáles son las previsiones del Consejo de Gobierno para ampliar la Red de Bibliotecas de la Comunidad de Madrid en la presente Legislatura?.

PE-183/98 R.566

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno sobre medidas iniciativas, planes y proyectos que tiene previsto poner en marcha para apoyar e incentivar la creación de empleo en las denominadas industrias y servicios culturales.

PREGUNTA

¿Qué medidas iniciativas, planes y proyectos tiene previsto poner en marcha para apoyar e incentivar la creación de empleo en las denominadas industrias y servicios culturales?.

PE-184/98 R.567

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que tiene previsto desarrollar durante 1.998, para apoyar "los cultivos forzados" en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto desarrollar, durante 1.998, el Consejo de Gobierno para apoyar "los cultivos forzados" en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?.

PE-185/98 R.568

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto impulsar durante 1.998, para estimular la producción hortofrutícola de calidad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué medidas y actuaciones, tiene previsto impulsar, durante 1.998, el Consejo de Gobierno para estimular la producción hortofrutícola de calidad en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?.

PE- 186/98 R. 569

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, medidas y actuaciones que tiene previsto impulsar durante 1.998, en materia de sistemas agrosilvopastorales.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas, medidas y actuaciones tiene previsto impulsar el Consejo de Gobierno, durante 1.998, en materia de sistemas agrosilvopastorales?.

PE-187/98 R.570

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de impulsar la creación de un Encuentro, con periodicidad anual, de Vídeo y Cine Experimental, tal y como propone el Libro Blanco de la Cultura de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno impulsar la creación de un Encuentro, con periodicidad anual, de Vídeo y Cine Experimental, tal y como propone el Libro Blanco de la Cultura de la Comunidad de Madrid?.

PE-188/98 R.571

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre prioridades de intervención durante 1.998, en materia del patrimonio inmueble de la Comunidad de Madrid y dotación presupuestaria que va a destinarse a estas actuaciones.

PREGUNTA

¿Cuáles son las prioridades de intervención, durante 1.998, del Consejo de Gobierno, en materia del patrimonio inmueble de la Comunidad de Madrid, y qué dotación presupuestaria va a destinarse a estas actuaciones?.

PE- 189/98 R. 572.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto desarrollar durante 1.998, en materia de

vías rurales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria prevista.

PREGUNTA

¿Qué medidas y actuaciones tiene previsto desarrollar el Consejo de Gobierno, durante 1.998, en materia de vías rurales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria prevista?.

PE-190/98 R.573

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar durante 1.998, en materia de bancos de germoplasma, especificando la dotación presupuestaria prevista.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto desarrollar el Consejo de Gobierno, durante 1.998, en materia de bancos de germoplasma, especificando la dotación presupuestaria prevista?.

PE-191/98 R. 574

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos de investigación sobre Desarrollo Rural que tiene previsto realizar durante 1.998, especificando la dotación presupuestaria prevista.

PREGUNTA

¿Qué proyectos de investigación sobre Desarrollo Rural tiene previsto el Consejo de Gobierno realizar durante 1.998, especificando la dotación presupuestaria prevista?.

PE-192/98 R 575

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al

Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, planes y proyectos que tiene previsto desarrollar durante 1.998, en materia de forestación de tierras agrarias.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones, planes y proyectos tiene previsto desarrollar el Consejo de Gobierno, durante 1.998, en materia de forestación de tierras agrarias?.

PE-193/98 R.576

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos de investigación que ha realizado, o tiene previsto realizar, en la presente Legislatura en materia de xerojardinería.

PREGUNTA

¿Qué proyectos de investigación ha realizado, o tiene previsto realizar, el Consejo de Gobierno en la presente legislatura en materia de xerojardinería?.

PE-194/98 R.578

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno sobre proyectos de investigación que tiene previsto realizar durante 1.998, en materia de cereales y leguminosas, y dotación presupuestaria con que cuenta.

PREGUNTA

¿Qué proyectos de investigación, y con qué dotación presupuestaria, tiene previsto realizar el Consejo de Gobierno, durante 1.998, en materia de cereales y leguminosas?.

PE-195/98 R.579

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto desarrollar, durante 1.998, en materia de apoyo a los Archivos Municipales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid especificando la dotación

presupuestaria prevista para estas actuaciones.

PREGUNTA

¿Qué medidas y actuaciones tiene previsto desarrollar, durante 1.998, el Consejo de Gobierno, en materia de apoyo a los Archivos Municipales del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria prevista para estas actuaciones?.

PE-196/98 R.582

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar para potenciar, durante 1.998, la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Consejo de Gobierno para potenciar, durante 1.998, la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid?.

PE-197/98 R.583

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos que tiene previsto prestar, durante 1.998, para potenciar la calidad de los productos, a las tecnologías para la elaboración de quesos artesanales, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué apoyos tiene previsto prestar el Consejo de Gobierno, durante 1.998, para potenciar la calidad de los productos, a las tecnologías para la elaboración de quesos artesanales, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?.

PE-198/98 R.584

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas de apoyo que tiene previsto impulsar durante 1998, en materia de tecnologías

para la transformación y envasado de productos hortícolas, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y dotación presupuestaria con que cuenta.

PREGUNTA

¿Qué medidas de apoyo tiene previsto impulsar el Consejo de Gobierno, durante 1998, en materia de tecnologías para la transformación y envasado de productos hortícolas, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria prevista?

PE-199/98 R.585

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apertura de investigación sobre el hecho de que la policía municipal de San Sebastián de los Reyes detuviese a dos personas con varias ovejas muertas dentro de una furgoneta.

PREGUNTA

¿Ha abierto el Consejo de Gobierno alguna investigación sobre el hecho de que la policía municipal de San Sebastián de los Reyes detuviese a dos personas con varias ovejas muertas dentro de una furgoneta?

PE-200/98 R.586

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre publicaciones que tiene previsto editar, durante 1998, en materia de divulgación del Patrimonio Histórico y Artístico de nuestra Región.

PREGUNTA

¿Qué publicaciones, tiene previsto editar la Comunidad de Madrid, durante 1998, en materia de divulgación del Patrimonio Histórico y Artístico de nuestra Región?

PE-201/98 R.587

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al

Consejo de Gobierno, sobre medidas e iniciativas que tiene previsto desarrollar, durante 1998, para coadyuvar a la generación de nuevos públicos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué medidas e iniciativas tiene previsto desarrollar el Consejo de Gobierno, durante 1998, para coadyuvar a la generación de nuevos públicos en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?

PE- 202/98 R.614.

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la distribución de las obras de arte que tiene habitualmente su proyección adquisitiva para los ciudadanos a través de las galerías de arte, previsión de alguna medida para favorecer y potenciar la actividad de las galerías de arte en nuestra Comunidad.

Antecedentes

La distribución de las obras de arte tiene habitualmente su proyección adquisitiva para los ciudadanos a través de las galerías de arte.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno alguna medida para favorecer y potenciar la actividad de las galerías de arte en nuestra Comunidad?

PE-203/98 R.615

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la distribución de las obras de arte que tiene habitualmente su proyección adquisitiva para los ciudadanos a través de las galerías de arte, consideración por el Consejo de Gobierno sobre si las citadas galerías de arte desarrollan una actividad de interés cultural o son un simple negocio.

Antecedentes

La distribución de las obras de arte tiene habitualmente su proyección adquisitiva para los ciudadanos a través de las galerías de arte.

PREGUNTA

¿Considera el Consejo de Gobierno que las galerías de arte desarrollan una actividad de interés cultural o son un simple negocio?.

PE-204/98 R.616

De la Diputada Sra. Biehn Cañedo, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre la existencia de proyectos específicos de construcción, adaptación o reconversión y mantenimiento de plazas de residencias para atención de personas mayores de 65 años con problemas de autonomía funcional y válidos que puedan ser objeto de financiación conjunta con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mediante convenio.

PREGUNTA

¿Tiene el Consejo de Gobierno proyectos específicos de construcción, adaptación o reconversión y mantenimiento de plazas de residencias para atención de personas mayores de 65 años con problemas de autonomía funcional y válidos que puedan ser objeto de financiación conjunta con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales mediante convenio?.

PE-205/98 R.617

De la Diputada Sra. Biehn Cañedo, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre la existencia de proyecto de planes innovadores relacionados con la asistencia socio-sanitaria de las personas mayores necesitadas de alojamiento permanente, temporal o alternativo y su posible co-financiación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

PREGUNTA

¿Tiene en proyecto el Consejo de Gobierno planes innovadores relacionados con la asistencia socio-sanitaria de las personas mayores necesitadas de alojamiento permanente, temporal o alternativo y su posible co-financiación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales?.

PE-206/98 R.618

De la Diputada Sra. Biehn Cañedo, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre la suscripción de algún convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para cofinanciar programas que puedan ser incluidos en el Plan Gerontológico.

PREGUNTA

¿Tiene suscrito algún convenio de colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para cofinanciar programas que puedan ser incluidos en el Plan Gerontológico?.

PE-207/98 R.620

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el edificio situado en el municipio de Aranjuez, denominado "Hospital de San Carlos," pendiente de rehabilitar para uso cultural, opinión sobre el proyecto de uso como museo de dicho edificio.

Antecedentes

El municipio de Aranjuez dispone de un edificio denominado "Hospital de San Carlos" pendiente de rehabilitar para uso cultural.

PREGUNTA

¿Comparte el Consejo de Gobierno de Madrid el proyecto de uso como museo de dicho edificio?.

PE- 208/98 R. 621

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con los artistas plásticos con residencia en la Comunidad de Madrid que han de darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas como autónomos al margen del nivel de sus ingresos, existencia de algún estudio realizado por el Consejo de Gobierno para facilitar que los artistas con ingresos reducidos puedan disponer de ayudas en el campo fiscal.

Antecedentes

Los artistas plásticos con residencia en la Comunidad de Madrid han de darse de alta en el IAE como autónomos al margen del nivel de sus ingresos.

PREGUNTA

¿Ha realizado algún estudio el Consejo de Gobierno de Madrid para facilitar que los artistas con ingresos reducidos puedan disponer de ayudas en el campo fiscal?.

PE-210/98 R.623

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el edificio situado en el municipio de Aranjuez, denominado "Hospital de San Carlos", pendiente de rehabilitar para uso cultural, previsión por el Consejo de Gobierno de alguna ayuda destinada a la rehabilitación.

Antecedentes

El municipio de Aranjuez dispone de un edificio denominado "Hospital de San Carlos" pendiente de rehabilitar para uso cultural.

PREGUNTA

¿Tiene el Consejo de Gobierno alguna ayuda destinada a la rehabilitación?.

PE-211/98 R.624

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el edificio situado en el municipio de Aranjuez, denominado "Hospital de San Carlos", pendiente de rehabilitar para uso cultural, gestión realizada por el Consejo de Gobierno para que el uso del edificio pueda ser el de museo.

Antecedentes

El municipio de Aranjuez dispone de un edificio denominado "Hospital de San Carlos" pendiente de rehabilitar para uso cultural.

PREGUNTA

¿Ha realizado alguna gestión el Consejo de Gobierno para que el uso del edificio pueda ser el de museo?.

PE-212/98 R. 625

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el edificio situado en el municipio de Aranjuez, denominado "Hospital de San Carlos", pendiente de rehabilitar para uso cultural, existencia de alguna petición de la actual corporación para atender dicha rehabilitación.

Antecedentes

El municipio de Aranjuez dispone de un edificio denominado "Hospital de San Carlos" pendiente de rehabilitar para uso cultural.

PREGUNTA

¿Tiene el Consejo de Gobierno alguna petición de la actual corporación para atender dicha rehabilitación?.

PE-213/98 R.626

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la aspiración

compartida por la mayoría de los madrileños respecto a la escolarización de los niños de 3 a 6 años, previsión del Consejo de Gobierno de un programa de actuación para esta etapa de la educación infantil a la espera de que se produzcan las transferencias pendientes de educación.

Antecedentes

La escolarización de los niños de 3 a 6 años es una aspiración compartida por la mayoría de los madrileños.

PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno de Madrid un programa de actuación para esta etapa de la educación infantil a la espera de que se produzcan las transferencias pendientes de Educación?.

PE-214/98 R.627

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la aspiración compartida por la mayoría de los madrileños respecto a la escolarización de los niños de 3 a 6 años, existencia por parte del Consejo de Gobierno de un estudio pormenorizado del número de plazas necesarias para atender dicha demanda.

Antecedentes

La escolarización de los niños de 3 a 6 años es una aspiración compartida por la mayoría de los madrileños.

PREGUNTA

¿Dispone el Consejo de Gobierno de Madrid de un estudio pormenorizado del número de plazas necesarias para atender dicha demanda?.

PE-215/98 R.628

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con el experto enviado por la UNESCO, para evaluar si la ciudad de Alcalá de

Henares reúne las condiciones para ser declarada Patrimonio de la Humanidad, planes de futuro y compromisos políticos que le han comunicado al mencionado experto para conseguir su opinión favorable a dicha propuesta.

Antecedentes

La UNESCO ha enviado un experto para evaluar si la ciudad de Alcalá de Henares reúne las condiciones para ser declarada Patrimonio de la Humanidad.

PREGUNTA

¿Qué planes de futuro y qué compromisos políticos le han comunicado al mencionado experto para conseguir su opinión favorable a dicha propuesta?.

PE-216/98 R.629

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la realización de un Centro Cultural en el distrito de Villaverde, situación en que se encuentra actualmente dicho proyecto.

Antecedentes

El distrito de Villaverde espera con urgencia la realización de un Centro Cultural comprometido con el Consejo de Gobierno de Madrid.

PREGUNTA

¿ En qué situación se encuentra actualmente dicho proyecto?.

PE- 217/98 R. 630

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con la realización de un Centro Cultural en el distrito de Villaverde, existencia de alguna dificultad imprevista para no haber iniciado la

ejecución de dicha obra.

Antecedentes

El distrito de Villaverde espera con urgencia la realización de un Centro Cultural comprometido con el Consejo de Gobierno de Madrid.

PREGUNTA

¿Existe alguna dificultad imprevista para no haber iniciado la ejecución de dicha obra?.

PE-218/98 R.631

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación a la espera con urgencia de la realización de un Centro Cultural en el distrito de Villaverde, medidas que ha tomado el Gobierno de Madrid para hacer efectivo dicho compromiso.

Antecedentes

El distrito de Villaverde espera con urgencia la realización de un Centro Cultural comprometido con el Consejo de Gobierno de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué medidas ha tomado el Gobierno de Madrid para hacer efectivo dicho compromiso?.

PE-219/98 R.690.

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de gobierno, sobre ayudas a la consolidación de entidades asociativas que tiene previsto desarrollar durante 1998 la dirección General de Agricultura y Alimentación, y dotación presupuestaria que va a destinar a estos fines.

PREGUNTA

¿Qué ayudas a la consolidación de entidades asociativa tiene previsto desarrollar durante 1998 la dirección General de Agricultura y Alimentación, y qué dotación presupuestaria va a destinar a estos fines?.

PE-220/98 R.696

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas previstas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para favorecer, incentivar y potenciar la extensión de la cabaña ganadera con objetivos medioambientales.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Consejo de Gobierno, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para favorecer, incentivar y potenciar la extensión de la cabaña ganadera con objetivos medioambientales?.

PE-221/98 R.697

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado la Comunidad de Madrid durante 1997 en materia de potenciación de razas autóctonas y en peligro de extinción para producciones de calidad, indicando expresamente la dotación presupuestaria para estos fines.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado la Comunidad de Madrid durante 1997 en materia de potenciación de razas autóctonas y en peligro de extinción para producciones de calidad, indicando expresamente la dotación presupuestaria para estos fines?.

PE-222/98 R.698

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al

Consejo de Gobierno, sobre las razones a que obedece el que, con fecha de octubre de 1997, no se haya catalogado ninguna explotación agraria prioritaria en la Comarca del Guadarrama.

PREGUNTA

¿A qué razones obedece el que, con fecha de octubre de 1997, no se haya catalogado ninguna explotación agraria prioritaria en la Comarca del Guadarrama?.

PE-223/98 R.699

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre el número de reses, pertenecientes a la cabaña ganadera de la Comunidad de Madrid, que se han sacrificado durante 1997 como resultado de los diagnósticos efectuados para detectar cualquier tipo de enfermedad, con indicación expresa y desglose de las razas bovina, ovina y caprina.

PREGUNTA

¿Qué número de reses, pertenecientes a la cabaña ganadera de la Comunidad de Madrid, se han sacrificado durante 1997 como resultado de los diagnósticos efectuados para detectar cualquier tipo de enfermedad, con indicación expresa y desglose de las razas bovina, ovina y caprina?.

PE-224/98 R.700

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre las medidas previstas para prevenir los accidentes y proteger adecuadamente la seguridad laboral de los trabajadores de la finca “El Encín”.

PREGUNTA

¿Qué medidas tiene previsto adoptar el Consejo de Gobierno para prevenir los accidentes y proteger adecuadamente la seguridad laboral de los trabajadores

de la finca “El Encín”?.

PE-225/98 R.701

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas y actuaciones que tiene previsto llevar a cabo, durante el presente año, para acercar las nuevas tecnologías a las Pymes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

PREGUNTA

¿Qué medidas, iniciativas y actuaciones tiene previsto llevar a cabo, durante el presente año, para acercar las nuevas tecnologías a las Pymes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?.

PE-226/98 R.702

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre las actuaciones que ha llevado a cabo y con qué dotación presupuestaria, el Centro Juvenil de Orientación Laboral durante el pasado año.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado a cabo y con qué dotación presupuestaria, el Centro Juvenil de Orientación Laboral durante el pasado año?.

2.6.4 Respuestas a preguntas formuladas

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid,

las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

PE-1455/97 R.6089

Del Diputado Sr. Gómez García, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos, ayuda y respaldo institucional que ha recibido COMADEN, Coordinadora Madrileña de Defensa de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid, en la presente Legislatura.

RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita 1455/97 R. 6089, me complace informarle que la citada Coordinadora ha recibido de esta Consejería una subvención por importe de 1.180.000 ptas, como resultado del concurso planteado por la Orden 800/1997 de 31 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se aprobaron las bases y se convocaron subvenciones destinadas a financiar la realización de actividades ambientales. (BOCM 10-4-97).

El proyecto subvencionado se denomina "Campaña de sensibilización en torno al río Jarama", consistente en un conjunto de actividades cuyo objetivo es implicar a la población en la protección y defensa del río Jarama. Las actividades subvencionadas se han centrado en el Campo de Trabajo "En torno al río Jarama" que forma parte del mencionado proyecto y se han llevado a cabo durante los meses de julio y agosto de 1997. Estas actividades han consistido básicamente en la limpieza de márgenes y cauce del río Jarama, el riego y mantenimiento de repoblaciones efectuadas por COMADEN en Campos de Trabajo realizados en años anteriores y la ordenación, mantenimiento y señalización de zonas de esparcimiento del entorno.

En este Campo de Trabajo han colaborado varios Ayuntamientos ribereños así como la Dirección General de la Juventud de la Consejería de Educación y Cultura, ascendiendo a 14 los Ayuntamientos que han colaborado en las tres ediciones que se han llevado a cabo (95, 96 y

97). Por otro lado, está prevista la colaboración de esta Consejería en las repoblaciones populares que va a llevar a cabo COMADEN en este otoño, facilitando plantas adecuada producidas en nuestros viveros. Se ha ofrecido encina y pino (1.000 Uds.), así como especies características de ecosistemas de ribera, siendo estas últimas las más adecuadas para los lugares donde se pretenden acometer los trabajos. Esta Consejería facilitará alrededor de 100 ejemplares de *Fraxinus angustifolia* y 150 de la especie *Populus nigra*, pudiendo verse ampliado tanto el número de ejemplares como de especies, dependiendo de la disponibilidad de planta en el momento.

Como complemento a esta subvención, la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional ha colaborado con COMADEN a través de la cesión temporal de dos vehículos para el apoyo al antedicho Campo de Trabajo.

PE-1456/97 R.6251

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre instalaciones, recursos técnicos y humanos y presupuesto que destina a actuaciones y programas en materia fitosanitaria.

RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita de referencia se informa lo siguiente:

La Sección de Sanidad Vegetal forma parte del Servicio de Agricultura y Ganadería, perteneciente éste a la Dirección General de Agricultura y Alimentación.

Dicha Sección está compuesta por:

- 1 Jefe de Sección (Ingeniero Agrónomo).
- 1 Subsección de Programas Preventivos (Ingeniero Técnico Agrícola)
- 1 Subsección de Agentes Nocivos (Ingeniero Técnico Agrícola)
- 1 Jefe de Equipo
- 1 Oficial Agropecuario
- 1 Auxiliar Administrativo

Para el almacenaje de productos fitosanitarios

necesarios para las Campañas que se efectúan contamos con las instalaciones que tienen en el Vivero de Arganda, perteneciente al Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario.

Asimismo, existe un Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Politécnica de Madrid, a través del cual se tienen firmados 3 Acuerdos Singularizados entre la Consejería de Economía y Empleo y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, en materia de Sanidad Vegetal (Patología Vegetal, Virología y Entomología) que, mediante sus laboratorios, nos prestan asesoramiento técnico de diagnóstico.

Igualmente, cuando existen casos muy particulares de diagnóstico, se recurre a otros laboratorios más especializados que existen en otras Comunidades.

En cuanto al presupuesto que se dedica anualmente a este tema, depende de la incidencia de las plagas, lo que está íntimamente ligado a las condiciones climatológicas reinantes. En 1996, se destinaron a este fin 23.000.000 ptas.

PE-1457/97 R.6252

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre instalaciones y laboratorios de sanidad vegetal con que cuenta en la actualidad la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita de referencia se informa lo siguiente:

La Sección de Sanidad Vegetal, como tal, no tiene ni instalaciones ni laboratorios propios.

Cuando se necesita almacenar algún producto fitosanitario, se recurre a las instalaciones que tiene el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario en el Vivero de Arganda.

En cuanto a lo que se refiere a los laboratorios, existe un Convenio de colaboración entre la Comunidad

de Madrid y la Universidad Politécnica en el que se contemplan una serie de Acuerdos Singularizados entre la Consejería de Economía y Empleo y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, en materia de Sanidad Vegetal (Patología Vegetal, Virología y Entomología) que nos prestan asesoramiento técnico en diagnóstico de plagas y enfermedades.

Por otro lado, es necesario señalar que la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional cuenta con un Servicio de Plagas.

PE-1458/97 R.6253

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos y actuaciones, especificando las inversiones realizadas, que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar para fomentar las instalaciones eléctricas de régimen especial: Centrales de Cogeneración, Centrales Hidráulicas y Plantas de Energías Renovables.

RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita de referencia se informa lo siguiente:

Parece conveniente aclarar en primer término el alcance y contenido del término "Instalaciones eléctricas de régimen especial".

Las instalaciones en régimen especial están reguladas por el Real Decreto 2366/1994, de 9 de diciembre (B.O.E. 31.12.94). En dicho Real Decreto se establecen tanto los requisitos necesarios para acceder al régimen como las condiciones de entrega de la energía y el régimen económico aplicable.

El art. 2 del citado Real Decreto define que podrán acogerse al régimen especial aquellas instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia instalada igual o inferior a 100 MVA incluidas en los grupos siguientes:

- a) Instalaciones abastecidas únicamente por recursos o fuentes de energía renovables no hidráulicas, tales como solar, eólica, mareomotriz, geotérmica y otras similares.

b) Centrales que utilizan como combustible principal residuos sólidos urbanos, residuos industriales, biomasa u otros similares.

c) Centrales que utilizan energías renovables, residuos sólidos urbanos, residuos industriales, biomasa u otros similares, junto con combustibles convencionales.

d) Centrales de cogeneración, entendiéndose como tales aquellas que combinan la producción de energía eléctrica con la producción de calor útil para su posterior aprovechamiento energético, cualquiera que sea su combustible principal.

e) Centrales que utilicen calores residuales procedentes de cualquier instalación, máquina o proceso industrial cuya finalidad no sea la producción de energía eléctrica.

f) Centrales hidroeléctricas que se instalen o amplíen su potencia, siempre que la suma de las potencias aparentes de cada grupo, medidas en bornas de generador, no sea superior a 10 NWA.

Entendemos, por tanto, que la pregunta debe ser contestada en el sentido más amplio.

El citado Real Decreto determina además que serán órganos competentes respecto de las instalaciones cuyo aprovechamiento no afecte a más de una Comunidad Autónoma o el transporte no salga de su ámbito territorial los correspondientes de las Comunidades Autónomas: la Dirección General de Industria, Energía y Minas en nuestro caso.

Asimismo, se establece la obligación de crear, al margen del Registro General de Instalaciones de Producción de Régimen Especial de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, registros propios para cada Comunidad Autónoma (art. 6.1).

Desde la constitución del Registro de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial de la Comunidad de Madrid (Orden 2449/1995, de 23 de noviembre, (B.O.C.M. 29.11.95) hasta la fecha actual, se han inscrito un total de 23 Instalaciones: 5 hidráulicas, 1 residuos sólidos urbanos y

17 cogeneradoras.

Sobre estos datos pueden realizarse diversos comentarios:

1º.- Centrales de Cogeneración:

Destaca el importante desarrollo que han tenido este tipo de centrales en los dos últimos años en toda España y, en particular, en la Comunidad de Madrid.

Sin duda alguna que el favorable tratamiento tarifario que se ha venido dando a la energía excedentaria de los autogeneradores ha sido uno de los factores decisivos que ha contribuido a dicho desarrollo.

Las condiciones económicas del precio del kwh establecidas en el Real Decreto 2366/94, la obligación a efectos prácticos de adquirir por parte de las compañías eléctricas los excedentes generados, la posibilidad de aprovechamiento conjunto de energía eléctrica y energía térmica útil por el usuario, han dado lugar a proyectos importantes distribuidos en buena parte de los sectores de la actividad económica de nuestra región (algunos de ellos en fase de tramitación).

En general, se trata de proyectos que movilizan fuertes inversiones por parte de las empresas pero que a su vez tiene períodos de amortización cortos y elevada rentabilidad.

Como previamente se apuntaba, en la Comunidad de Madrid el despegue de la cogeneración ha sido también muy importante y confiamos en que se siga manteniendo este crecimiento. Una razón fundamental es que la progresiva implantación de la infraestructura de la red de gas natural ha llevado y llevará en el futuro este combustible a muchos polígonos industriales de nuestra región. La disponibilidad de un combustible técnicamente adecuado y a un coste competitivo promoverá más proyectos de esta naturaleza. Es presumible que el plan de gasificación de otros 46 municipios con el horizonte del año 1999 contribuya significativamente a alcanzar este objetivo.

Es evidente que tanto las actuales condiciones normativas reguladoras como las de libre mercado favorecen a este sector, por lo que en clara aplicación del principio de subsidiariedad, entendemos que no proceden actuaciones adicionales; salvo las indicadas relativas al

desarrollo de la red de gas.

2º.- Centrales hidráulicas.

Actualmente se encuentran inscritas 5 centrales en el régimen especial y están pendientes de inscripción otras 5. Al margen de estas centrales, la Comunidad cuenta con varias instalaciones que están acogidas a otros regímenes económicos, bien aprovechado.

Actualmente se está colaborando con el Ministerio de Industria y Energía en la Gestión del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética correspondiente a la convocatoria del 1997. Nuestra participación consiste en la elaboración de un informe previo de las solicitudes presentadas en la Comunidad de Madrid y posterior seguimiento y control de los proyectos finalmente subvencionados.

Este programa incluye una línea destinada a financiar las inversiones en aprovechamientos hidráulicos con potencias inferiores a 10 MVA. En la presente convocatoria no ha habido ningún proyecto presentado de este tipo, las razones pueden ser variadas: rentabilidad, impedimentos para obtener la correspondiente concesión del aprovechamiento hidroeléctrico en plazos razonables debido a exigencias medioambientales, oposición de algunos sectores ecologistas, etc.

3º.- Plantas de Energía Renovables no Hidráulicas.

Actualmente ninguna planta de estas características está acogida al régimen especial. Aunque esta Comunidad cuenta con una potencia instalada de más de 300 kw (Kilovatios pico) con energía solar fotovoltaica, la mayor parte de las instalaciones se utilizan conjuntamente con la energía eléctrica de la red o bien, la instalación está completamente aislada.

En cualquier caso, desde un punto de vista técnico (relación coste/potencia, superficie necesaria de colectores, rendimientos, mantenimiento, etc.) estas plantas no tienen grandes posibilidades de desarrollo como centrales de potencia. El Plan de Ahorro y Eficiencia Energética no contempla esta línea.

Por lo demás, la instalación de mayor potencia de todas las inscritas al día de hoy utiliza residuos sólidos urbanos. Esta clase de energía renovable tienen

rendimientos muy buenos en la producción de energía eléctrica. Lo mismo cabría decir de los residuos industriales y de la biomasa.

El PAEE incluye una línea destinada al aprovechamiento de la biomasa y los residuos, pero no ha habido ninguna solicitud en esta convocatoria para dicha línea.

Debemos concluir señalando que el régimen especial agrupa instalaciones muy diversas tanto por los combustibles utilizados como por las propias tecnologías aplicadas a los procesos. Todos los proyectos requieren fuertes inversiones y, en buena lógica, la iniciativa privada se ha centrado en las instalaciones más rentables.

Desde el punto de vista de esta Dirección General consideramos decisivo seguir impulsando el desarrollo de red del gas y continuar agilizando la tramitación administrativa para facilitar la autorización de nuevas instalaciones. En definitiva, creando un entorno de infraestructuras y condiciones adecuadas para que la Comunidad de Madrid pueda ser centro de atracción de nuevas inversiones.

Señalar, por último, que el próximo año se pondrá en marcha por este Organismo un Plan de Energías Renovables dotado con un crédito presupuestario de 90 millones de pesetas. Con esta actuación se pretende contribuir a la mejora del medio ambiente y al autoabastecimiento energético de nuestra Comunidad.

PE-1459/97 R.6254

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, planes, ayudas y proyectos que ha realizado o tiene previsto realizar para apoyar a los municipios del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid respecto a la constitución y dotación de centros de educación musical.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura está desarrollando las siguientes actuaciones, en lo que respecta a las enseñanzas artístico-musicales:

- Adaptación a la LOGSE de la Red de Centros existentes en la Comunidad.

- Mantenimiento de los actuales Conservatorios y, en su caso, alguna nueva creación en el contexto del pleno ejercicio de competencias educativas.

- Apoyo a la creación de Escuelas Municipales de Música, con el objetivo de llegar, durante la actual Legislatura, al 0,5% de la población.

Las actuaciones respecto a las Escuelas Municipales de Música se fundamentan en el art.39.5 de la LOGSE y la Orden de 30 de julio de 1992. Ambas Disposiciones constituyen el marco de referencia para la creación y funcionamiento de las Escuelas de Música. Estos Centros, conforme a la normativa vigente, deben ser fundamentalmente de titularidad municipal. Por ello, la Consejería de Educación y Cultura lleva a cabo las acciones siguientes:

1.- Orientar a los municipios para la creación de estos centros, apoyándoles en las fases previas de planificación y redacción de proyectos educativos.

2.- Ordenar la inclusión de las Escuelas creadas en el Registro de Centros Docentes del Ministerio de Educación y Cultura.

3.- Apoyar el funcionamiento de las Escuelas creadas. Con este fin se publicó una Orden que regula los requisitos y módulos económicos para la suscripción de convenios con los Ayuntamientos para el funcionamiento de las Escuelas de Música (Orden 1510/94. Actualizada para 1997 mediante Orden 292/97, de 7 marzo).

4.- Posibilitar el adecuado equipamiento musical mediante acciones de fomento de la actividad educativa a través de la concesión de subvenciones. (Orden 682/97, de 26 de marzo).

5.- Formar y orientar a los responsables municipales y profesores de las Escuelas mediante programas específicos de formación.

En la actualidad existen 58 Escuelas de Música con una oferta de 10.500 plazas (que representa que se está atendiendo al 0,21% de la población). Este número, ha superado las previsiones de crecimiento en cuanto al número de centros.

En el presente ejercicio, el crédito asignado a financiar las Escuelas de Música ha crecido un 76,4%

con respecto al año anterior, incremento verdaderamente excepcional si se compara con otras partidas presupuestarias.

PE-1460/97 R.6255

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre inversiones que ha realizado o tiene previsto realizar durante 1.997, y a cargo de qué partida, para la adquisición de instrumentos destinados a la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura, a través del CEYAC, ha realizado las inversiones que se relacionan a continuación para la adquisición de instrumentos para la Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid, con cargo a la Partida 6085.0 del Programa 810:

- 1 Flauta Travesera en Sol. Importe: 1.760.000 pesetas.
- 4 Cajas para el transporte de chelos. Importe: 441.603 pesetas.
- Sillas de percusionista y contrabajista. Importe: 472.500 pesetas.

PE-1461/97 R.6256

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar durante la IV Legislatura, en materia de gestión y acceso a la cartografía digitalizada de la Comunidad de Madrid, con indicación expresa de las inversiones realizadas.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura no ha realizado, ni tiene previsto realizar ninguna actuación en materia de gestión y acceso a la cartografía digitalizada de la Comunidad de Madrid ya que es una materia que no entra dentro del ámbito de sus competencias.

PE-1463/97 R.6258

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo institucional y dotación presupuestaria aportada por la Comunidad de Madrid para la exposición "Barcelona-Madrid. Simetrías y Distancias".

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid y el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona suscribieron, el 22 de septiembre de 1997, un Convenio específico de colaboración para la organización de la Exposición "Barcelona-Madrid. Sintonías y Distancias (1898-1998)".

Esta Exposición presenta un recorrido a través de la relación entre las dos ciudades desde finales del siglo pasado hasta la actualidad, analizando en cada período las sintonías y distancias que existieron entre ambas ciudades, a través de cinco apartados cronológicos: España como problema (1890-1914), Europa como solución (1914-1931), La República y la Guerra (1931-1939), Cultura y Dictadura (1939-1975) y La Capitalidad cultural. Un match por puntos (1975-1996).

En virtud del Convenio citado, la Comunidad de Madrid y el Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona asumirán a partes iguales los costes de producción de la Exposición, que ascienden a 48.246.230 ptas.

Por lo que respecta a los gastos de presentación de la exposición en Madrid, la Comunidad, en colaboración con el Círculo de Bellas Artes, asumirá la organización y financiación de los servicios educativos y otras actividades de divulgación y dinamización cultural de carácter complementario que se programen, así como la seguridad y vigilancia, mantenimiento, limpieza, consumo energético, protocolo y servicio de prensa.

PE-1464/97 R.6259

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones de rehabilitación, y dotación presupuestaria prevista para su realización, respecto del conjunto monumental de

Alfonso XII del Parque del Retiro.

RESPUESTA

El Monumento a Alfonso XII del Parque de El Retiro no está declarado en sí mismo Bien de Interés Cultural, sí bien forma parte del Parque del Buen Retiro, que está declarado Jardín Artístico por Orden de 8 de febrero de 1935.

El conjunto ajardinado y los elementos conmemorativos y ornamentales en él incluidos pertenecen al Ayuntamiento de Madrid. Por lo tanto, y en virtud a lo dispuesto en el artículo 36.1 de la vigente Ley 16/85, de Patrimonio Histórico Español, su conservación, mantenimiento y custodia corresponde al Ayuntamiento de Madrid, como propietario del mismo. Si bien, es competencia de la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación y Cultura, el control de las actuaciones que por parte del Ayuntamiento, se programen. Hasta el momento, no ha sido sometido a informe proyecto de intervención alguno, ya sea directamente, ya sea a través de la reunión conjunta de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Madrid de la Consejería de Educación y Cultura y de la Comisión de Control y Protección del Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

PE-1466/97 R.6261

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y dotación presupuestaria prevista para impulsar la promoción de nuevas tecnologías en maquinarias y equipos en el sector agropecuario durante la presente Legislatura.

RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita de referencia, se informa lo siguiente.

La Orden 3813/1996, de 6 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo, establece determinadas ayudas destinadas al sector agrario relativas a maquinaria y equipos, plantas de vivero y tratamientos fitosanitarios de la Comunidad. Posteriormente, la Orden 2295/1997, de

31 de julio, modificó parcialmente la citada Orden.

Según su artículo 1º el objeto de la Orden es adecuar en la Comunidad de Madrid las medidas de estímulo y apoyo para la promoción de nuevas tecnologías en maquinaria y equipos agrarios de acuerdo con la Orden Ministerial de 19 de febrero de 1993 (BOE de 2 de marzo de 1993), mediante ayudas para la adquisición por parte de asociaciones de agricultores y empresas de servicio, de máquinas y equipos agrícolas que supongan una innovación tecnológica en una comarca determinada y que contribuyan a mejorar los actuales sistemas de producción, al ahorro energético, a la conservación del medio ambiente o a mejorar las condiciones de trabajo de los agricultores.

La ayuda consistirá en una subvención, condicionada a la existencia de crédito presupuestario, que no podrá superar la cuantía de 5.000.000 de pesetas por beneficiario y año y que estará en función de la Diversión realizada.

La financiación de esta línea de ayudas proviene de las cantidades que, con carácter finalista, transfiere al efecto el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) a la Comunidad de Madrid y que, en el presente ejercicio económico, asciende a 10.000.000 de pesetas, cantidad que ha resultado suficiente para atender a todas las solicitudes presentadas.

PE-1467/97 R.6262

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos, ayudas y respaldo institucional que ha prestado a la VI-Feria del libro Antiquo y de Ocasión que se celebra en Aranjuez.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura tiene, entre sus objetivos prioritarios, apoyar las actividades de fomento del Libro y la Lectura. En este sentido, se convocan anualmente subvenciones a entidades locales para la organización de Ferias del Libro y otras actividades de promoción del libro y la lectura, subvenciones que el Ayuntamiento de Aranjuez solicita con regularidad.

En la convocatoria correspondiente a 1997, el

ayuntamiento de Aranjuez solicitó subvenciones para la VI Feria del Libro Antiquo y de Ocasión (celebrada del 14 al 28 de septiembre), para la IX Feria del Libro (celebrada del 5 al 8 de junio) y para diversas actividades desarrolladas en la Biblioteca Municipal.

La Comisión de selección de las mencionadas subvenciones, reunida el 3 de julio pasado, decidió conceder a todas las peticiones del Ayuntamiento de Aranjuez una subvención general de 400.000 pesetas.

PE-1468/97 R.6263

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre criterios que se han seguido para la selección de las obras que se exhiben en la exposición "Esteban Francés".

RESPUESTA

La Exposición Esteban Francés 1913-1976, que actualmente se exhibe en la Sala de Exposiciones de Plaza España, es la primera muestra antológica importante que sobre este artista, exiliado en 1936, se realiza en Madrid.

Las Comisarias de la Muestra, Dña. Josefina Alix y Dña. Lucía García de Carpi, expertas en el período histórico en el que se centra la obra de este artista, han reunido lo más importante de la obra de Esteban Francés. Parte de la muestra expuesta procede de coleccionistas privados de New York.

El criterio de selección ha sido la posibilidad de contemplar, por primera vez en España, la mayor parte de la producción de este artista, incluyendo su faceta de diseñador de figurines para ballet.

PE-1469/97 R.6264

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de exposiciones de motivos taurinos, especificando fechas, lugares y dotación presupuestaria que se han celebrado o está previsto que se celebren durante 1.997.

RESPUESTA

2.282.300 ptas.

A lo largo de 1997, el Centro de Asuntos Taurinos ha programado una serie de exposiciones en el Aula Cultural Taurina, que se detallan a continuación, especialmente destinadas a la promoción cultural de la Fiesta de los toros. Estas son:

- Exposición de Pintura, Grabado, Dibujo y Escultura. Asociación Internacional de Mujeres en las Artes. 28/2/97-23/3/97.
- Exposición de Fotografía. Mayte Pan's. 24/3/97-13/4/97.
- Exposición de Pintura de Humberto Orensanz. 14/4/97-30/4/97.
- Exposición de carteles "50 Ferias de San Isidro". Mayo/97.
- Exposición de Fotografías "50 Ferias de San Isidro". Mayo/97.
- Exposición de Fotografías "Cincuentenario de Manolete". Junio/97.
- Exposición de Pintura de FANNY. 20/6/97-30/6/97.
- Exposición de Escultura y Pintura de José Martín Calderón y Javier Martín Gómez. 1/7/97-14/7/97.
- Exposición de Pintura y Dibujo de José Antonio Rueda 18/7/97-31/7/97.
- Exposición de Pintura de Pilar Ortega. 1/8/97-18/8/97.
- Exposición de Pintura de Enrique Pastor. 5/9/97-21/9/97.
- Exposición de Dibujo y Pintura de César Palacios. 27/9/97-12/10/97.

Para la realización de las tres grandes Exposiciones, Exposición de Carteles "50 Ferias de San Isidro, Exposición de Fotografías "50 Ferias de San Isidro y Exposición de Fotografías "Cincuentenario de Manolete", la Consejería de Educación y Cultura aportó

Para el resto de las Exposiciones, el total global aportado por la Consejería de Educación y Cultura es de 81.229 ptas, en concepto de Gastos Corrientes.

PE-1470/97 R.6265

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre censos ganaderos actualizados en el ámbito de la Comunidad de Madrid, especificando el bovino, ovino, caprino, porcino y equino.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta Escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que:

Los datos de los censos ganaderos actualizados al día de hoy por la Dirección General de Agricultura y Alimentación de la Comunidad de Madrid son los siguientes:

| <u>Tipo de Ganado</u> | <u>Núm. de Animales</u> |
|-----------------------|-------------------------|
| Bovino | 48.500 |
| Ovino | 195.000 |
| Caprino | 29.000 |
| Porcino | 6.500 |
| Equino | 11.743 |

Estos censos corresponden a las hembras reproductoras de las explotaciones.

PE-1471/97 R.6266

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o tiene previsto adoptar ante los descensos de las cabañas ganaderas acaecidas en la Comunidad de Madrid durante 1.996.

RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita de referencia se informa lo siguiente:

Los descensos acaecidos en las cabañas ganaderas se han producido fundamentalmente en el ganado ovino y caprino y en un traslado de ganaderías de vacuno de leche hacia vacuno de carne.

En cambio estamos notando un crecimiento de ganaderos de porcino y el mantenimiento de explotaciones avícolas con un repunte de explotaciones alternativas como avestruces, faisanes, perdices, etc.

La explicación del primer hecho se debe en el ganado ovino/caprino al resultado final de los años de sequía así como a la desaparición de explotaciones marginales. En cambio, crecen en censo las ganaderías con un grado mayor de profesionalización.

El trasvase de ganado lechero hacia su explotación en sistemas semi-extensivos o extensivos de carne es el resultado de la Política Agraria Común, con un sistema de cuotas lecheras, indemnizaciones por el abandono de la producción lechera y fuertes primas a la producción de terneros y a su posterior engorde. Consecuencia de ello es que la Comunidad de Madrid tiene la mejor estructura ganadera de leche de España, muy por encima de la media de la Unión Europea y un gran número de ganaderías de vacuno de carne de gran beneficio para la conservación de nuestro medio ambiente rural.

Las medidas adoptadas en este sector, han sido el relanzamiento en 1997 de una batería de ayudas a través de la Orden 1923/1997, de 1 de julio, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se regulan ayudas a la ganadería y la agricultura y que ha tenido una gran aceptación. Establece ayudas para:

- Programas zoonosanitarios en Asociaciones de Ganaderos.
- Potenciación de razas autóctonas.
- Recuperación de razas en peligro de extinción.
- Ayudas a la apicultura.
- Fomento a la mejora genética.
- Subvención a la reposición con ganado sano.

PE-1475/97 R.6270

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre uso que tiene previsto dar al edificio de la Cámara Agraria de San Agustín de Guadalix.

RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita de referencias, se informa lo siguiente:

El traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Cámaras Agrarias se realizó por el Real Decreto 322/1996, de 23 de febrero.

En la actualidad se está tramitando el Anteproyecto de Ley de Régimen Jurídico de la Cámara Agraria de la Comunidad de Madrid, que pretende dotar a esta corporación de derecho público de una estructura administrativa más eficaz, que permita con eficiencia llevar a cabo las funciones que tiene encomendadas, a la par que garantiza a los agricultores y ganaderos los servicios que se les vienen prestando.

Según el artículo 3.33. c) del Anteproyecto "los Estatutos de la Cámara Agraria deberán, al menos, regular y concretar el régimen económico, indicando la forma de obtener y administrar sus recursos y patrimonio"

Por otro lado, la Disposición Adicional Primera establece:

1. Una vez constituido el Pleno, en la forma establecida en el artículo 9.3, quedarán extinguidas la Cámara Agraria Provincial y todas las Cámaras Agrarias Locales existentes en la Comunidad de Madrid.
2. La Cámara Agraria de Madrid se subrogará en la titularidad de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio privativo de las Cámaras extinguidas por disposición de la presente Ley, manteniéndose, en su caso, la afectación de dichos bienes al fin específico para el que hubieran sido adquiridos o destinados en virtud de una norma de rango legal o cualquier otro título jurídico en vigor.

PE-1477/97 R.6272

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre instituciones universitarias y académicas que están colaborando en la elaboración del Mapa Histórico de Madrid.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, ha firmado para 1997 un Convenio de Colaboración con la Universidad Politécnica de Madrid para 'La creación del soporte gráfico para la integración global de la información histórica de la ciudad de Madrid'.

En la actualidad, la elaboración del Mapa Histórico ha comenzado a confeccionarse con la información y datos existentes en la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Los trabajos han comenzado con el estudio e informatización de los restos arqueológicos de la Plaza de Oriente del recinto histórico de la zona perteneciente al recinto islámico. Los primeros restos que van a ser informatizados, serán los pertenecientes a los aparecidos en las recientes excavaciones arqueológicas de la Plaza de Oriente, además de los restos conocidos de la muralla cristiana de la Cuesta de la Vega.

El equipo de especialistas que participan en dicho Proyecto, coordinados y dirigidos por D. Javier Ortega Vidal, catedrático de dibujo arquitectónico, se compone de arquitectos de la Escuela Politécnica de Madrid, historiadores de la Universidad Autónoma de Madrid, además de los técnicos arqueológicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

PE-1479/97 R.6274.

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas y actuaciones que ha realizado con motivo de la celebración del Día Mundial del Turismo, el sábado 27 de Septiembre de 1.997.

RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita de referencia se informa lo siguiente:

La Consejería de Economía y Empleo, a través de la Dirección General de Turismo, colaborando con otras organismos y empresas, tales como el Patronato Municipal de Turismo del Ayuntamiento de Madrid, la Organización Mundial del Turismo (OMT) e IBERIA, promovió para el pasado 27 de septiembre una exposición turística en los Jardines del Descubrimiento de la Plaza de Colón. Como todos los años, en esta fecha se conmemora la aprobación de los estatutos de la OMT, instituyéndose desde 1980 la celebración de una Día Mundial del Turismo.

Se creó un programa especial de actividades con el que los madrileños y los turistas que se acercaron al lugar pudieron disfrutar de atractivos y variados alicientes entre las diez de la mañana y las siete de la tarde.

Más de 40 stands se instalaron en los Jardines citados, ofreciendo al público una muestra de las ofertas y destinos turísticos madrileños, españoles e internacionales, con degustaciones de productos típicos, artesanía y actuaciones de grupos folclóricos de todo el mundo. Asimismo, se ofreció la posibilidad de montar en globo aerostática y a los visitantes más madrugadores se les facilitaron billetes gratuitos para realizar excursiones a Aranjuez y San Lorenzo de El Escorial, y para una visita panorámica de Madrid y su Palacio Real. Un gran número de empresas participó también con otros descuentos y entradas gratuitas.

El lema de la conmemoración este año ha sido: "El turismo: actividad del siglo XXI para la creación de empleo y la protección del medio ambiente".

A la llamada de la Dirección General de Turismo se han prestado a colaborar en estos actos el Museo de Arte Contemporáneo Reina Sofía y el Museo del Ferrocarril, asociaciones profesionales, Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid, oficinas extranjeras de turismo en España, restaurante, transportistas, grandes almacenes, agencias, además de otras instituciones y empresas del sector, ofreciendo material informativo, productos típicos y obsequios de todo tipo.

Para la ocasión se diseñó un logotipo especial,

reconocible en todo el material informativo y promocionar realizado: dípticos con el programa de actividades, pegatinas, carteles, displays y marcapáginas para libros, con los que se obsequió al público. Este material se distribuyó también a través de los hoteles de Madrid, agencias de viajes, oficinas de IBERIA, oficinas de información turística, así como en el aeropuerto de Barajas y las estaciones de Atocha y Chamartín, con la colaboración de estudiantes de turismo.

Durante todo el día estuvo presente en los Jardines del Descubrimiento la Directora General de Turismo, atendiendo a empresarios y personalidades del sector. En el transcurso del acto se personaron en la plaza diversas autoridades turísticas de diversas administraciones públicas.

PE-1481/97 R.6276

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y respaldo institucional que ha prestado a las Primeras Jornadas sobre Interculturalidad que bajo el lema "La diversidad nos enriquece" ha organizado el Ayuntamiento de Parla.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Juventud, mantuvo una reunión con la Fundación Bemard Van Leer (Holanda), el Director de la Escuela de Animación de la Comunidad de Madrid y los Directores de Servicios Sociales y Juventud del Ayuntamiento de Parla.

El objetivo de dicha reunión era dar a conocer la colaboración existente entre el Ayuntamiento y la Dirección General de Juventud y, en concreto, en programas de interculturalidad, con el fin de avalar, la candidatura de la Corporación a una fuerte subvención plurianual de la entidad neerlandesa.

La reunión fue solicitada por el Ayuntamiento, habida cuenta del enorme peso que iba a tener en la decisión final de la Fundación el hecho de que un Departamento de la Administración Regional colaborara asiduamente con la Corporación municipal en programas sociales y, en concreto, en Programas de Juventud e

Interculturalidad. Así mismo, el aval que otorgó en esta reunión la Dirección General de Juventud al trabajo realizado hasta la fecha por el ayuntamiento, fue decisivo para que la Fundación estimara la solicitud de Parla.

Las Primeras Jornadas sobre Interculturalidad fueron un primer elemento del Programa de Interculturalidad puesto en marcha en Parla con los auspicios de la Fundación Bemard Van Leer.

Por lo tanto, la contribución del Gobierno Regional es acorde con uno de sus fines: apoyar a las Corporaciones Locales para la puesta en marcha de nuevas iniciativas de carácter social en el marco de las competencias de las Corporaciones.

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Juventud, ha ofrecido toda su colaboración para que el Programa de Interculturalidad de Parla culmine con éxito, habida cuenta del fuerte vínculo existente entre ambas instituciones a través de un Convenio anual de colaboración en políticas de Juventud.

PE-1482/97 R.6277

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y respaldo institucional que tiene previsto prestar a la celebración de Expocultural 97 que va a tener lugar en Colmenar Viejo entre los días 16 y 19 de Octubre

RESPUESTA

El Ayuntamiento de Colmenar Viejo, al amparo de la Orden 134/97, de 30 de enero, tiene concedida una subvención de 505.000 pesetas para la realización de actividades culturales relacionadas con el teatro, música, danza y audiovisuales.

Entre estas actividades, se encuentra la celebración de Expotural 97.

PE-1483/97 R.6323

De la Diputada Sra. Corbi Murgui, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que ha adoptado o

tiene previsto adoptar para promocionar y apoyar las manifestaciones culturales de las etnias minoritarias, durante la presente Legislatura.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura ha realizado las actuaciones siguientes para apoyar y promocionar las manifestaciones culturales de las etnias minoritarias:

1.- Dentro de la programación de las Fiestas del Dos de Mayo, se incluye el Programa "Primavera Cultural", en colaboración con la Coordinadora de Instituciones Culturales, cuyo objetivo fundamental es dinamizar el tejido asociativo de grupos y entidades, que tiene como protagonistas a los ciudadanos que participan en asociaciones y colectivos, entre los que se encuentran representadas las minorías étnicas a través del teatro, la música, la danza, conferencias, exposiciones, etc, en un interesante intercambio de experiencias que potencia el carácter de Madrid como Comunidad abierta.

2.- El Festival de Otoño, en sus ediciones sucesivas, ha ofrecido programas en donde se han reflejado las minorías étnicas. Por ejemplo, se han programado danzas de pueblos del Norte de Africa, pueblos Bereber y Tuareg; teatro iraní, hindú y japonés; música árabe, persa, hindú, libanesa o hebrea.

3.- Madrid en Marcha ha ofrecido algunas de las representaciones del folclore de países como la India.

4.- En la Red de Teatros de la Comunidad de Madrid, se han programado, obteniendo un gran éxito, actuaciones de danza y música tradicional de los países del Este de Europa, como la Compañía de los cosacos del Don, Ballet Nacional de Georgia, Coros de Bulgaria

5.- En el Festival de Arte Sacro, se han puesto en escena y se han interpretado fragmentos de las liturgias judía y cristiano-ortodoxa, así como piezas del cancionero religioso arábigo-andalusí, que aún se conservan en Túnez, Argelia y Marruecos.

6.- En la Red ITINER, se han realizado exposiciones, en colaboración con la Asociación de Artistas Africanos de Madrid, en la Muestra de Arte Africano. Para el año 1998, están previstas dos exposiciones sobre el tema de la convivencia y la tolerancia de las tres culturas: árabe,

judía y cristiana.

7.- Especial mención merece el apoyo a la minoría étnica de los gitanos, con la programación de espectáculos de El Lebrijano, Enrique Melchor, Niña Pastori o Enrique Moren.

8.- Dentro de Festimad, ha habido un apartado Enmas, consagrado a los sonidos más exóticos y enraizados con las diversas tradiciones del planeta.

PE-1484/97 R.6323

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto desarrollar para incentivar e impulsar el cultivo de plantas ornamentales en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta Escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que:

Se van a continuar y potenciar las actuaciones que se están realizando y que en el aspecto de investigación agraria están relacionadas con:

A) Estructura varietal en flor cortada.

Los trabajos desarrollados hasta la fecha se sustentan en dos proyectos:

"Estructura varietal en flor cortada", cofinanciado por el II Plan Regional de Investigación y a desarrollar entre 1994 y 1997, y

"Desarrollo de la estructura varietal en flor cortada en la Comunidad de Madrid, y adaptación de técnicas de cultivo en substratos artificiales", cofinanciado por el INIA y a desarrollar entre 1997 y 2000.

Se pretende con ellos facilitar el acceso de los agricultores a esta modalidad productiva, asesorándoles sobre qué variedades plantar y en qué fechas hacerlo para conseguir la floración en el momento más oportuno de comercialización.

Los resultados obtenidos hasta la fecha permiten avanzar en la obtención de sistemas de producción más baratos mediante el empleo de técnicas sencillas, de forma que se puedan obtener producciones de calidad fuera de las épocas normales de producción y con mejores precios.

En los dos últimos años se han realizado un total de 17 ensayos: 2 con las especies plurianuales *Alstroemeria* y *Rosal*, 11 con las bulbosas *Lilium*, *Gladiolo* y *Liatris* y 4 con las especies anuales *Antirrhinum*, *Callistephus* y *Ageratum*.

A partir de 1998 se ampliarán los ensayos a *Nardo*, *Ornithogalum*, *Tulipán*, *Crisantemo*, *Aster*, *Verdes de corte* y *Gerbera* incluyendo el estudio de substratos a base de corteza de pino y Iodos de depuradora con fertirrigación.

B) Actuaciones en Plantas ornamentales.

La investigación en planta ornamental sólo lleva tres años en funcionamiento. Los proyectos planteados hasta la fecha han tenido siempre el aval del sector productor bien sea mediante su participación en la definición de los objetivos o mediante su participación directa como entes promotores de proyectos.

En la actualidad se están desarrollando los siguientes proyectos en relación con el sector de la planta ornamental:

"Estructura varietal en plantas ornamentales", cofinanciado por el Plan Regional de Investigación de la Comunidad de Madrid y que acabará este año.

Su finalidad ha sido la introducción en cultivo de especies que representasen una novedad para el sector y, en especial de plantas poco exigentes en el uso del agua. Se han puesto a punto técnicas de propagación vegetativa para varias especies autóctonas: laurel (*Laurus nobilis*), gayuba (*Aretostaphylos uva-ursi*), durillo (*Viburnum tinus*), madroño (*Arbutus unedo*) y acebo (*Hilex aquifolium*).

A lo largo de 1998, una vez finalizado el proyecto y analizados los resultados, se decidirá conjuntamente con empresas del sector, en qué aspectos dar continuidad a esta línea de trabajo.

"Mejora del crecimiento de coníferas y arbustos ornamentales mediante el sistema de fertirrigación en viveros comerciales de la Comunidad de Madrid".

Este proyecto ha sido aprobado en la última convocatoria de proyectos de investigación de la Consejería de Educación. Es un proyecto coordinado entre el Servicio de Investigación Agraria y la Universidad Autónoma de Madrid y lo lidera el Departamento de Química Agrícola de la citada Universidad. El trabajo experimental se iniciará en el próximo año 1998 y su finalidad es la puesta a punto de disoluciones fertilizantes optimizadas para el cultivo de plantas ornamentales y su aplicación directa en los viveros comerciales que participan en el proyecto.

Asimismo, y con la participación del Departamento de Biología de la ETSIA de la Universidad Politécnica de Madrid se está desarrollando desde hace un año y con financiación del programa PATI el proyecto:

"Obtención de variedades de especies autóctonas (introducidas) de gran interés comercial y ecofisiológico, por 'cultivo in vitro'

En 1998, y en colaboración con el Departamento de Bioquímica de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, con finalización del programa ATICA, se va a realizar el proyecto:

"Métodos Biotecnológicos para la eliminación de residuos tóxicos en aguas de riego".

Los resultados de todos los proyectos en flor cortada y planta Ornamental se están divulgando a medida que se producen y publicando tanto en el Boletín Agrario de la Comunidad de Madrid, como en las revistas científicas, así como presentando en Congresos y reuniones científicas.

PE-1485/97 R.6325

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre proyectos y programas que se han puesto en marcha o está previsto que se inicien en 1997 en el marco de los convenios suscritos entre el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita de referencia, se informa lo siguiente:

1) Acuerdo singularizado de colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para la gestión de explotaciones agrarias mediante Sistemas de Soporte a la Decisión.

Tiene como finalidad el desarrollo de un Sistema de Soporte a la Decisión para la Planificación de Operaciones de Cultivo.

Terminada la fase correspondiente a 1996, relativa a la maquinaria, se está desarrollando como segunda fase, a lo largo de 1997, el subsistema relativo a la fertilización de la vid en las diferentes zonas de la Comunidad.

Fecha de firma 30.6.97 (2.500.000 pts)

2) Acuerdo singularizado de colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para la implantación de un servicio experimental de información agraria mediante Internet.

Definir la estrategia del sistema, la información y los servicios incluidos en el mismo junto a sus frecuencias de actualización.

Conseguir la colaboración de un amplio grupo de técnicos de alto nivel en diferentes campos de la agronomía, que estén dispuestos a colaborar en el proyecto aportando información para ser incluida en el sistema a ser consultados por los usuarios mediante correo electrónico.

Contactar con asociaciones de productores, y otras organizaciones agrarias de carácter social ofreciéndoles participar en el nuevo servicio.

Estudiar la posibilidad de integrar en este nuevo servicio los resultados de otros proyectos de investigación desarrollados por la CM.

Patrocinar la integración de este servicio experimental dentro de redes y asociaciones europeas dedicadas a la distribución de información agraria mediante Internet.

En general, proporcionar elementos de juicio que permitan a los responsables de la Comunidad de Madrid evaluar las posibilidades de este nuevo servicio a medio y largo plazo.

Fecha de firma 30.6.97 (6.500.000 pts)

3) Acuerdo singularizado de colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para instalar una finca de demostración de técnicas vitivinícolas.

El objetivo del proyecto es instalar una finca de demostración de técnicas vitivinícolas con los siguientes propósitos básicos:

Servir de punto de referencia técnica sobre nuevas técnicas de cultivo para los agricultores y los técnicos de extensión agraria de la Comunidad de Madrid.

Servir como soporte para demostraciones de maquinaria, exhibiciones de productos, etc.

Servir de soporte para la captura de datos y análisis de rentabilidad sobre distintas técnicas de cultivo en coordinación con otros proyectos de la CM (AgriSupport).

Fecha de firma 30.6.97 (2.030.000 pts)

4) Acuerdo singularizado de colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para evaluar el comportamiento en tracción de tractores agrícolas en función de las características suelo/clima.

Dada la necesidad de disponer de una evaluación del comportamiento de los tractores agrícolas en función de las características suelo/clima en la CM, se procederá al

ensayo de los mismos con el fin de evaluar su comportamiento de tracción (relación deslizamiento/fuerza de tracción/, mediante la realización de las fases siguientes:

Fase 1 Ensayos para establecer distintos estados resistentes en el suelo. Un tractor sin instrumentar, ayudado de diferentes aperos agrícolas, preparará las parcelas con distintas capacidades portantes.

Fase 2 Realización de ensayos de comportamiento de un tractor agrícola en suelos de diferente capacidad portante, midiendo los parámetros representativos del comportamiento del tractor en tracción. Para ello, un tractor equipado con la instrumentación electrónica necesaria arrastrará otro tractor que realiza una resistencia variable.

Fecha de firma 14.4.97 (Sin cargo)

5) Acuerdo singularizado de colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para la realización de mejoras en los procedimientos de lucha contra diferentes enfermedades en los viveros de producción de planta ornamental.

Toma de datos en las explotaciones representativas de la Comunidad de Madrid.

Planificación de los diferentes medios de lucha que se pueden utilizar para combatir la baja de rendimientos observada.

Ensayos de laboratorio y campo en pequeñas superficies para la realización del punto anterior.

Recomendación de los métodos de eficacia comprobada a todos y cada uno de los viveristas que lo soliciten o a quien la Comunidad de Madrid tenga por conveniente hacer llegar estos ressaltados.

Fecha de firma 14.4.97 (Sin cargo)

6) Acuerdo singularizado de colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de

Madrid y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para establecer posibles procedimientos de lucha contra enfermedades de la madera de la vid que originan bajas en la producción de cosecha.

Toma de muestras y evaluación de posibles parásitos presentes en las diferentes parcelas de la CM.

Comparación de estos parásitos y su desarrollo con los conocimientos que sobre el tema existen en otros países europeos.

Planificación de medidas de defensa incluyendo algunas técnicas de cultivo y posibles aplicaciones de productos Citosanitarios.

Comprobación de resultados de estos procedimientos de trabajo realizados tanto en estudios de laboratorio como de campo.

Fecha de firma 14.4.97 (Sin cargo)

7) Acuerdo singularizado de colaboración entre la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid y la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, para el desarrollo de un sistema para asesoramiento de inversiones agrarias.

Toma de datos en las explotaciones representativas de la Comunidad de Madrid.

Actualización de las bases de datos e incorporación al modelo.

Ajuste de los indicadores utilizados y validación y modificación del modelo.

Fecha de firma 30.6.97 (2.400.000 pts)

PE-1486/97 R.6326

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades, actuaciones y proyectos que ha realizado o tiene previsto realizar en la

finca "El Socorro" durante 1997 cuya gestión corresponde al Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta Escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que:

Dentro del sector agrario de la Comunidad de Madrid, el cultivo del viñedo tiene una importancia relevante. Actualmente ocupa el segundo lugar en términos de superficie con unas 25.000 ha. (13,4 % total), tras los cereales. Además al ser un cultivo social, su importancia se incrementa, si tenemos en cuenta el valor económico de las bodegas y del sector comercial del vino.

En la actualidad dicho cultivo está sometido a un proceso de transformación, tanto por los cambios en las reglamentaciones administrativas (ayudas para arranque de cepas, autorización de riego, etc.) como por la introducción de nuevas tecnologías (mecanización, sistemas de riego, laboreo compatible con el medio ambiente, etc.). Por lo cual existen colectivos interesados en estar al día en todo proceso de evolución, como pueden ser: agricultores, técnicos de la administración, profesores, capataces, etc.

Teniendo en cuenta lo anterior, se pensó en realizar un proyecto de creación de un Centro Vitivinícola en la finca de "El Socorro" de Colmenar de Oreja, perteneciente a este Instituto.

Durante el ejercicio de 1997, conjuntamente con el Departamento de Fitotecnia de la E.T.S.I. de Agrónomos de la U.P.M. se ha elaborado el proyecto indicado, cuyos objetivos son:

- 1) Servir de punto de referencia técnica sobre nuevas técnicas de cultivo para los agricultores y técnicos de la Comunidad de Madrid.
- 2) Servir como soporte para demostraciones de maquinaria, exhibiciones de productos, etc.
- 3) Servir de instrumento de apoyo a la formación de técnicos vitivinícolas dentro de la Comunidad de Madrid.

4) Servir de fuente de datos para la elaboración de análisis de rentabilidad sobre distintas técnicas de cultivo. Se podrá coordinar con otros proyectos del I.T.D.A.

El diseño y parcelación de la finca contempla la realización de diferentes ensayos de demostración, siendo los principales:

- Parcela de demostración de comportamiento de variedades, en dos sistemas de conducción.
- Parcela de demostración de las variedades más significativas en la Comunidad de Madrid.
- Parcela de demostración de sistema de conducción y poda (clásico, espaldera en poda corta, espaldera en poda larga, cortina simple, etc.)
- Comportamiento de plantaciones con patrones y plantas injertadas.
- Demostración de diferentes sistemas de manejo del suelo: laboreo convencional, no laboreo, empleo de herbicidas, etc.
- Demostración de diferentes tratamientos experimentales de riegos (goteo aéreo, goteo subterráneo, microaspersión, etc.)
- Parcela de demostración de viticultura ecológica.
- Parcela para demostración de la mecanización del viñedo (vendimia, prepoda, poda, tratamientos fitosanitarios, etc.).
- Demostración de equipos comerciales (estructuras, riegos, etc.)

Actualmente el proyecto está realizándose, se ha hecho el replanteo de las diferentes parcelas de demostración, como ya hemos indicado, se han marcado los caminos y se van a hacer las zanjas para instalar las tuberías de la instalación de riego y los cables de energía eléctrica para conectar las electroválvulas del riego. Así mismo, se han encargado la bomba y otros accesorios de riego para su posterior instalación.

PE-1490/97 R.6330

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas que ha concedido la Comunidad de Madrid a Agro-Madrid 97', Feria de Agricultura que ha alcanzado su XIV edición y que se celebra en Villarejo de Salvanés.

RESPUESTA

En relación a la pregunta escrita formulada por SS.SS. le comunicamos que al amparo de lo establecido en la Orden 580/1997, de 23 de enero, de esta Consejería de Economía y Empleo, de subvenciones a Municipios de la Comunidad de Madrid para la financiación de proyectos de inversión relativas a acondicionamiento de espacios públicos destinados a la localización de mercadillos y/o ferias o exposiciones comerciales, el Ayuntamiento de Villarejo de Salvanés presentó solicitud de cofinanciación para la Organización de la Feria "Agroalimentaria Agromadrid-97" y en concreto, los gastos correspondientes a infraestructuras de instalación y a acondicionamiento del espacio.

Conforme con los datos de la edición de 1996 obrantes en esta Dirección General en dichas Ferias, participaron 74 empresas españolas y 7 instituciones dando un total de 81 expositores, ocupando 7.000 m² brutos de los cuales 3.500 m² fueron contratados y alcanzando la cifra de 70.000 visitantes.

Siendo "Agromadrid" uno de los puntos de encuentro entre empresas, comercios y público en general de Madrid vinculados al sector alimentario y de agricultura incluyendo el último año además otros sectores como la artesanía y el turismo rural y cumpliendo, por tanto, el objetivo de apoyo a la consolidación de circuitos periódicos y estables de ferias que permitan la comercialización y difusión de los productos y servicios de empresas madrileñas, garantizando un nivel de infraestructuras y equipamiento que les satisfagan, se procedió a la concesión de una subvención por Orden del Consejero de Economía y Empleo de fecha de 17 de julio de 1997 por importe de 4.442.200 pesetas que supone el 40 % del Presupuesto aceptado conforme lo establecido en la citada Orden.

PE-1492/97 R.6332

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a efecto alguna actuación de rehabilitación durante la presente Legislatura, respecto de la Torre del Homenaje del Castillo de Villarejo de Salvanés.

RESPUESTA

El conjunto formado por la Iglesia, el Castillo y la Casa de la Tercia, en Villarejo de Salvanés, está declarado como Conjunto Histórico con fecha 9/8/74.

La Dirección General de Patrimonio Cultural encargó la redacción de un proyecto de ejecución de restauración del Castillo de Villarejo de Salvanés.

El proyecto contempla la consolidación y restauración de la Torre del Homenaje, incluyendo la recuperación de su estructura espacial y su puesta en uso como centro cultural, completando la dotación de la Casa de la Cultura existente en este municipio, situada próxima a dicha Torre.

A día de hoy, se está procediendo a revisar el proyecto para que incluya la consolidación de las estructuras que han quedado vistas tras la excavación arqueológica llevada a cabo cuando se acondicionó la plaza.

Este proyecto podrá ejecutarse durante esta Legislatura, en la medida que lo permitan las condiciones presupuestarias.

PE-1493/97 R.6333

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre cantidades de kilos de carne que comercializó durante 1996 la denominación de origen "Carne de la Sierra de Guadarrama".

RESPUESTA

En relación a la Pregunta Escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que:

A cada matadero se le asignan unos días de sacrificio, el faenado se realiza en presencia de los controladores designados para tal fin.

Se analizan los animales vivos, de forma que lleguen con el marchamo de la Denominación, y avalados por la guía correspondiente.

Una vez sacrificados se colocan los marchamos en los cuatro cuartos y al hígado, así como una vez pesados, marcados y clasificados se cumplimenta el documento de acompañamiento de la canal, si cumple con lo establecido en el Reglamento de la Denominación. Los crotales y el documento de acompañamiento avalan que la carne se puede comercializar como "Carne de la Sierra de Guadarrama".

| | <u>1995</u> | <u>1996</u> |
|------------|-------------|-------------|
| Enero | 139 | 227 |
| Febrero | 165 | 218 |
| Marzo | 182 | 5252 |
| Abril | 198 | 363 |
| Mayo | 215 | 320 |
| Junio | 267 | 324 |
| Julio | 299 | 432 |
| Agosto | 350 | 393 |
| Septiembre | 160 | 332 |
| Octubre | 209 | 360 |
| Noviembre | 203 | 331 |
| Diciembre | 217 | 312 |

Distribución de los días de sacrificio.

- Matadero de Colmenar Viejo.- Martes y Jueves.
- Matadero de Villalba.- Lunes y Miércoles
- Matadero de Rascafria.- Martes.
- Matadero de Buitrago.- Martes.

Datos Estadísticos.-

- Nº de animales sacrificados 3.935
 - Nº de Kgs. de carne comercializados 1.211.000
 - Nº de animales en % sacrificados por mataderos:
- | | |
|---------------|--------|
| Buitrago | 12,3 % |
| Colmenar | 68,8 % |
| Rascafria | 5,3 % |
| Sierra Madrid | 13,6 % |

- Clasificaciones de canales mayoritarias son:

Machos.- E3, U3, R3. Con un total de 78,3 %.
Principalmente U3.

Hembras.- U3, U4, R3 y R4. Con un total del 79,5 %.
Principalmente R4.

- Canales sacrificados por mes.

PE-1495/97 R.6335

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas, apoyos y respaldo institucional que tiene previsto prestar a LIBER 97', Feria Internacional del Libro que va a tener lugar entre el 8 y 12 de Octubre en el parque Ferial Juan Carlos I.

RESPUESTA

A pesar de que la Consejería de Educación y Cultura no ha podido prestar ningún tipo de ayuda económica a los organizadores de LIBER 97, por limitaciones presupuestarias, esta Feria recibe todo el apoyo y respaldo institucional de la Consejería de Educación y Cultura.

Así, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación y Cultura, ha estado presente en LIBER 97 con un stand de 72 metros cuadrados.

PE-1497/97 R.6342

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas que ha concedido la Comunidad de Madrid, especificando la Corporación Local y la cuantía, en aplicación de la Orden 466/1995, de 7 de Abril, que regula la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales para la realización de mejoras permanentes de carácter agrario en núcleos rurales de la

Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta Escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que:

La Orden 461/1997, de 30 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la mejora de las infraestructuras rurales de carácter agrario en las zonas de objetivo 5b de la Comunidad de Madrid, establece en su Disposición Derogatoria única que las ayudas recogidas en la Orden 466/1995, dirigidas a Corporaciones Locales incluidas en las zonas de Objetivo 5b, pasarán a ser reguladas por la Orden 461/1997.

No obstante, aunque la pregunta parlamentaria hace referencia a la Orden 466/1995 y por tanto sólo a los municipios fuera de Objetivo 5b, se adjunta listado de subvenciones concedidas a las Corporaciones Locales en base a la Orden 466/95 y Orden 461/97.

Municipio: Acebeda La.
Obra: Arreglo caminos, reparación abrevadero.
Subvención: 1.884.584

Municipio: Alameda del Valle.
Obra: Const. dos mangas ganaderas, potro, arreglo de caceras.
Subvención: 2.311.674

Municipio: Álamo El
Obra: Reparación y adecuación de caminos rurales.
Subvención: 2.752.744

Municipio: Aranjuez.
Obra: Recuperación trazados arbolados, antigua carretera N.IV.
Subvención: 3.500.000

Municipio: Belmonte del Tajo.
Obra: Acondicionamiento de camino rural.
Subvención: 2.857.428

Municipio: Berrueco El.
Obra: Acondicionamiento camino.
Subvención: 1.073.150

Municipio: Berzosa de Lozoya.
Obra: Acondicionamiento de abrevaderos y manantiales.
Subvención: 3.026.775

Municipio: Brea de Tajo.
Obra: Mejora camino, caseta limpiadora.
Subvención: 2.775.965

Municipio: Buitrago de Lozoya.
Obra: Const. de manga para ganado, corrales y abrevaderos.
Subvención: 2.798.506

Municipio: Bustarviejo.
Obra: Mejora de infraestructuras rurales.
Subvención: 3.500.000

Municipio: Cabanillas de la Sierra.
Obra: Arreglo de caminos y vallado de fincas rústicas.
Subvención: 2.423.820

Municipio: Cabrera La.
Obra: Dotación de infraestructuras.
Subvención: 3.499.998

Municipio: Cadalso de los Vidrios.
Obra: Rehabilitación de cubierta en la casa del venero.
Subvención: 1.186.447

Municipio: Campo Real.
Obra: Reparación de caminos.
Subvención: 1.507.397.

Municipio: Canencia de la Sierra.
Obra: Const. mangas ganaderas.
Subvención: 3.307.920

Municipio: Casarrubuelos.
Obra: Reparación de caminos rurales.
Subvención: 3.186.400

PE-1498/97 R.6343

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas e iniciativas que tiene previsto poner en marcha para potenciar la construcción de Comunidades de Regantes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación a la Pregunta Escrita formulada por Su Señoría, le comunicamos que:

El Plan Plurianual de Promoción del Sector Agropecuario dedica su Capítulo V a las inversiones en regadíos, estableciendo que la modernización de los regadíos existentes y la ampliación de la superficie regable continúa siendo una prioridad y una necesidad para la horticultura, actividad fuertemente competitiva. A continuación se señala que, una vez aprobado el Plan Nacional de Regadíos, se elaborará el Programa de Mejora y Modernización de Regadíos de nuestra Comunidad.

Teniendo en cuenta que el Plan Nacional estará terminado en 1998, el Programa de Mejora y Modernización de regadíos de nuestra Comunidad no podrá presentarse, probablemente, hasta 1999. Sin embargo, lo que sí se están acometiendo son diversos proyectos de ejecución relativos a la modernización de los regadíos.

Dado que en el proceso de mejora y modernización hay que contar con el papel activo de las Comunidades de Regantes, que a la postre son las verdaderas protagonistas del futuro Plan, en 1998 se publicará una Orden, encaminada a promover la constitución de Comunidades de Regantes, las mejoras en la gestión del agua y los estudios previos.

La financiación prevista de esta Orden en 1998 asciende a 12 millones de pesetas, crédito consignado en el subconcepto 7809 del Programa 508 "Estructuras y Extensión Agraria".

4. TEXTOS RETIRADOS**4.6. Preguntas**

La Mesa de la Asamblea en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1998, ha acordado, a petición del Diputado Sr. Chazarra Montiel del GPS, declarar la retirada de la pregunta escrita PE-1465/97 R.6260, sobre

ayudas, actuaciones, asesoramiento y apoyo para la comercialización de productos que ha realizado o tiene previsto realizar respecto a la sociedad cooperativa hortícola de San Martín de la Vega.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

5. OTROS DOCUMENTOS**5.6 Corrección de Errores**

Rectificación de error del Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid nº 145, de 15 de enero de 1998, apartado 2.1. Proyectos de Ley, Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al articulado del Proyecto de Ley 19/97 R.7457, de Fomento de la Investigación Científica y la Innovación Tecnológica, página 6957:

En la Enmienda nº 19

Donde dice: "reconocidas"

Debe decir: "representativas"

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

Rectificación de error del Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid nº 148, de 5 de febrero de 1998, apartado 6.3. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea, página 7193-7194:

Donde dice: Calendario de días hábiles para la

celebración de sesiones ordinarias durante el 6º período de sesiones:

Febrero: Días 3 a 6, 9 a 13... etc.

Debe decir: Calendario de días hábiles para la celebración de sesiones ordinarias durante el 6º período de sesiones:

Febrero: Días 2 a 6, 9 a 13... etc.

Sede de la Asamblea, 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Asamblea
JUAN VAN-HALEN ACEDO

INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID**1. TEXTOS APROBADOS**

- 1.1 Leyes
 - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
 - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.6.1 Preguntas que se formulan
 - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
 - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID**DIRECCION DE ANALISIS Y DOCUMENTACION****SECCION DE B.O.A. Y PUBLICACIONES**

c/ San Bernardo, 17 3ª Planta 28015 - MADRID Telf.: 547 42 01 Ext. 200 Fax: 531 26 01

TARIFAS VIGENTES:

| | | | |
|------------------------------|-------------------|-------------|----------------------|
| - B.O.A.M. | Suscripción anual | 9.000 Pts. | Núm. suelto 140 Pts. |
| - D.S.A.M. | Suscripción anual | 13.000 Pts. | Núm. suelto 140 Pts. |
| - SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA | B.O.A. - D.S. | 18.700 Pts. | |

FORMA DE PAGO: - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

1. La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social: _____
 Domicilio: _____ Núm.: _____ Distrito postal: _____
 Ciudad: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

DESEO SUSCRIBIRME AL **9 B.O.A.M.** **9 D.S.A.M.**

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de _____ y hasta el 31 de diciembre de 1.9____
 a cuyo efecto les remito la cantidad de _____ Pts. mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo

9 Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

_____ de _____ de 1.9____

FIRMA